

**ESTUDIO DE PAISAJE
DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DEL PGOU
DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)**

ADAPTACIÓN NORMATIVA SUELO NO URBANIZABLE



**Ajuntament de
Guardamar del Segura**



C
O
T
A



COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
www.cotambiental.es | cota@cotambiental.es



COTA AMBIENTAL, S.L.P.
Calle Lepanto, 22, 1ºB - 03680 Aspe (Alicante)
Tel. 965492035 / Fax 965490962
E-mail: cota@cotambiental.es
www.cotambiental.es

Órgano Promotor:

AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5

03140 Guardamar del Segura (Alicante)

Tel 965 729 014

www.guardamardelsegura.es

Entrega del ***“Estudio de Paisaje de la Modificación Puntual nº 10 del PGOU de Guardamar del Segura (Alicante)”***, realizado por la Consultora en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, COTA AMBIENTAL, S.L.P.

Aspe, 18 de julio de 2014

Fdo.: Antonio Prieto Cerdán
Geógrafo col. nº 0540
Director Técnico de Cota Ambiental, S.L.P.

EQUIPO REDACTOR

**Estudio de Paisaje de la Modificación Puntual nº 10
del PGOU de Guardamar del Segura (Alicante)**

2014

DIRECCIÓN

Antonio Prieto Cerdán (Geógrafo)

REDACTORES

Pedro Berenguer Alberola (Ambientólogo)

José Ramón Burgos Pérez (Geógrafo)

Carmen Tortosa Ricote (Geógrafa)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	5
2. METODOLOGÍA.....	7
3. SÍNTESIS DE PLANES O PROGRAMAS DE APLICACIÓN	12
4. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO	14
5. INFORMACIÓN Y ANALISIS TERRITORIAL DEL AREA DE ESTUDIO	15
6. ANÁLISIS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS. INVENTARIO DE ACTIVIDADES O ELEMENTOS CONFLICTIVOS	36
7. ADECUACIÓN A PLANES O PROGRAMAS VIGENTES	38
8. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.	41
9. UNIDADES DE PAISAJE	43
10. ANALISIS VISUAL.....	47
11. VALOR Y OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	54
12. JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS	91
13. CATÁLOGO.....	93
14. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	94
15. INFRAESTRUCTURA VERDE	103

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

1 INTRODUCCIÓN

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

La creciente degradación del medio ambiente, que ha obligado a tener en cuenta los aspectos ambientales en la totalidad del territorio y no sólo en unas escasas áreas protegidas por su carácter excepcional, ha hecho que las consideraciones paisajísticas pasen también a ser tenidas en cuenta de una forma más general, como parte integrante del medio cotidiano de los ciudadanos y, por tanto, como elemento decisivo de su calidad de vida. La aparición del turismo, fenómeno ampliamente ligado al disfrute de los valores escénicos, como una de las actividades económicas de mayor importancia en nuestro tiempo, convierte al paisaje en un recurso natural de primer orden.

Por todo ello, la consideración explícita del paisaje como recurso natural que debe ser convenientemente protegido de acciones degradantes aparece ampliamente recogida en la legislación ambiental hasta ahora desarrollada. En concreto, el R.D.L. de Impacto Ambiental de 1986 (R.D.L.1302/1986), y sus diversas transposiciones autonómicas, exigen la adecuada evaluación de las repercusiones paisajísticas del proyecto, por ejemplo en su artículo 2 y en el artículo 6 del correspondiente Reglamento de 1988 (R.D. 1131/1988).

El Consejo de Europa, ha elaborado un acuerdo entre Estados que plantea abiertamente el derecho al paisaje. Esta nueva exigencia profundiza una de las ideas más rápidamente difundidas durante las últimas décadas del siglo XX, la aspiración a vivir en un medio digno y saludable. La Convención Europea del Paisaje, puesta a la firma entre los Estados miembros del Consejo el 20 de octubre de 2000 en Florencia, establece las líneas y define paisaje como "cualquier parte del territorio tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones".

El paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y un elemento fundamental de su calidad de vida, que la reciente Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje aborda desde la más actual concepción del mismo emanada del Convenio Europeo del Paisaje. Se establecen medidas para el control de la repercusión que sobre el mismo tiene cualquier actividad con incidencia territorial. Se exige de este modo a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística estudios específicos de paisaje y se potencia la política en esta materia asignándole las funciones de coordinación, análisis, diagnóstico y divulgación al Instituto de Estudios Territoriales y del Paisaje.

Este documento, "Estudio de Paisaje de la Modificación Puntual N° 10 de Guardamar del Segura (Alicante)" se redacta en virtud de la citada Ley, que establece en el artículo 11 la necesidad de que los instrumentos de planificación urbanística prevean un crecimiento urbano incorporarán un estudio sobre el paisaje que necesariamente deberá identificar los hitos geográficos y aquellas características del territorio que constituyan referentes de paisaje del ámbito de la planificación y ordenación. De este modo el paisaje actúa como un criterio condicionante de los nuevos crecimientos urbanos y la implantación de las infraestructuras, de tal manera que los planes que prevean el crecimiento urbano y los planes y proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje.

Los estudios de paisaje, como el presente documento, que se incluyen en los instrumentos de planeamiento territorial y general tienen por objeto:

- Definir y delimitar las unidades paisajísticas que estructuran su ámbito a partir de las cuencas visuales más importantes para la percepción del territorio, determinadas por la diversidad morfológica y funcional, así como por los aspectos visuales y perceptivos.
- Delimitar las áreas que han de ser objeto de atención prioritaria por la calidad, fragilidad o aptitud de su paisaje, y proponer acciones ordenadoras y/o gestoras destinadas a garantizar su conservación y puesta en valor.
- Delimitar zonas para la protección de las vistas, siluetas y fachadas urbanas de los núcleos, consideradas de elevado valor.
- Proponer medidas para la mejora paisajística de los ámbitos degradados, especialmente los existentes en las periferias de los núcleos y en las conurbaciones propias de las grandes aglomeraciones urbanas.
- Proponer medidas de restauración o rehabilitación paisajística en ámbitos con un elevado grado de deterioro o con una alta incidencia en la percepción del territorio.

2 METODOLOGÍA.

El término paisaje se suele emplear con diferentes significados, abarcando desde el simple trasfondo estético del territorio hasta una concepción más compleja, según la cual el paisaje sería la percepción plurisensorial del conjunto de factores ambientales que conforman un determinado espacio.

Atendiendo a las dos definiciones expuestas en el párrafo anterior, se puede entender el paisaje desde dos enfoques principales. Se considera Paisaje Total, o paisaje en sentido estricto, una síntesis de los factores ambientales del territorio y las interrelaciones entre ellos. Por otro lado, el Paisaje Visual sería la expresión de los valores estéticos, plásticos y emocionales. El primero de los enfoques implica una visión sistémica, ya que el paisaje es algo más que la suma de todos los elementos físicos, bióticos y antrópicos que lo componen.

Aunque no existe una definición única para el término Paisaje las interpretaciones desde distintos enfoques o disciplinas pueden ayudar a entender este singular concepto.

La Convención Europea del Paisaje ha establecido una definición que quiere contribuir a unificar el concepto de paisaje, reuniendo los diferentes aspectos que han captado el interés de las distintas disciplinas. En ella, esencialmente se afirma:

- El paisaje es un hecho objetivo y por tanto sujeto a la Administración o gobierno como tantos otros aspectos de la realidad.
- Depende de la valoración o percepción que de él tengan las poblaciones.
- El paisaje es el resultado de unos determinados factores (naturales, humanos y sus interrelaciones), de modo que las actuaciones que en él incidan deben hacerse con conocimiento de causa o podrían quedar reducidas a mera escenografía.

Teniendo en cuenta la diversidad de paisajes existentes, y la complejidad intrínseca a los mismos, los estudios que pueden realizarse son diversos, y por lo tanto son varias las metodologías útiles en cada caso, lo que hace difícil hablar de una metodología estandarizada para los estudios del paisaje. Se ha tenido en cuenta, en el desarrollo de esta metodología, las indicaciones propuestas para la realización de estos estudios, recogidas de la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana.

En este Estudio de Paisaje, el primer método adoptado ha sido el de conformar un equipo redactor multidisciplinar, con presencia de profesionales que intervienen en los diferentes aspectos relacionados con el medio ambiente, manteniendo cada profesional su objetividad e imparcialidad, poniendo en común ideas y puntos de vista en reuniones conjuntas e interviniendo en todas las fases.

La metodología empleada consiste en el desarrollo de varias fases, que parten del análisis previo y toma de datos, momento en el que se establecen las bases para el desarrollo de la fase analítica.

2.1 Delimitación del ámbito de estudio. Información del territorio.

El análisis de la situación previa es uno de los procesos básicos del estudio pues se trata de llegar a comprender la estructura y funcionamiento, a través del conocimiento de los elementos que lo integran, tanto componentes del medio natural como del entramado social, así como sus interacciones. El análisis no pretende un mero inventariado y estudio desagregado de sus componentes, sino que va más allá, buscando la visión de conjunto, a través del tratamiento y categorización como una composición de elementos.

2.2 Participación Pública.

Tal como establece el capítulo II del Reglamento del Paisaje, la participación pública debe ser un proceso que acompañe al Estudio de Paisaje en la toma de decisiones, actuando durante todas las fases del proceso de elaboración del estudio. Los objetivos del Plan de Participación Pública serán hacer accesible la información sobre el instrumento de paisaje en concreto y reconocer el derecho a la participación, además de obtener información útil del público interesado, de manera que quede mejor justificada la solución adoptada al verse implicados dichos agentes sociales.

El proceso de Participación Ciudadana comenzó tras la recepción del Documento de Referencia, actuando de manera transversal en todos los procesos y fases de trabajo, tal y como se concreta en el documento específico anexo.

2.3 Análisis territorial.

Se analizarán las actividades y procesos con incidencia en el paisaje para la determinación de los objetivos de calidad paisajística y de las medidas y acciones necesarias para cumplirlos, en los ámbitos de la ordenación territorial y urbanística, cultural, medioambiental, agraria, social, turística y económica, así como en cualquier otra que pueda tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje.

Se hará especial hincapié en aquellos parámetros que tengan una mayor incidencia en el paisaje, como los aspectos fisiográficos, la vegetación, la hidrología, la presencia de espacios protegidos, los usos del suelo, las infraestructuras o el patrimonio.

2.4 Caracterización paisajística.

La caracterización territorial busca una clasificación del paisaje, basada en dichas características perceptuales, y exige la delimitación de Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos. La caracterización del paisaje se basa en la descripción, clasificación y delimitación cartográfica de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos que las singularizan.

Se entiende por Unidad de Paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido

adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo período de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

Los Recursos Paisajísticos son los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico.

2.5 Visibilidad del paisaje.

Un aspecto muy importante de esta fase es el análisis de las pautas de visibilidad y el análisis de los aspectos visuales del paisaje, que implican la percepción del observador. La visibilidad del paisaje determina la importancia relativa de lo que se ve y se percibe y es función de la combinación de distintos factores como son los puntos de observación, la distancia, la duración de la vista y el número de observadores potenciales.

En el análisis de las pautas de visibilidad, se pretende caracterizar el modo en que es percibido el territorio, definiendo las principales cuencas visuales o las más representativas, contemplando intrínsecamente la posición del observador y la aptitud de éste en la percepción, introduciendo criterios como el dinamismo en la observación desde las carreteras o la percepción desde parajes de alto valor o ubicaciones reconocidas como elementos importantes del paisaje cultural, y así valoradas y visitadas por la sociedad.

La metodología usada para la determinación de las cuencas visuales se basa en la aplicación de un Sistema de Información Geográfica (SIG) para el cálculo de las mismas, desde los puntos de observación seleccionados (miradores, carreteras principales, y otros), ajustándose a la topografía del área de estudio, utilizando como base un Modelo Digital del Terreno (MDT) en el SIG.

2.6 Valor paisajístico.

El objetivo de este proceso debe ser el establecimiento de unas categorías de Calidad Visual para las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos, que dependerá de las características ambientales, sociales, culturales y visuales. El Valor Paisajístico es asignado de forma justificada por el equipo pluridisciplinar que participa en el estudio, y será resultado de la consideración de la calidad paisajística otorgada técnicamente, y de las preferencias sociales, ponderado por el grado de visibilidad desde los principales puntos de observación.

2.7 Objetivos de Calidad Paisajística.

Los Objetivos de Calidad Paisajística se van a definir en función del valor paisajístico otorgado a cada una de las Unidades de Paisaje, y corresponderá a cada Unidad de Paisaje y cada Recurso Paisajístico uno o varios Objetivos de Calidad Paisajística.

2.8 Medidas y Acciones necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística.

Tal y como establece la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje: “los instrumentos de ordenación territorial establecerán medidas conducentes a una adecuada integración paisajística de los planes y actuaciones comprendidas. Estas medidas deben preservar y recuperar la calidad del paisaje, para lo cual plantearán acciones a tres niveles: protección, ordenación y gestión del paisaje”.

La protección se debe centrar en la conservación de los elementos paisajísticos de alto valor, de modo que se garantice su estado actual preservándolos de cualquier posible alteración. Por otro lado, la ordenación debe regular principalmente las actividades y usos de las unidades de mayor calidad ambiental y paisajística. Finalmente, la gestión consiste en la proposición de medidas de cuidado, mantenimiento y recuperación con el objetivo de revalorizar el paisaje.

2.9 Catálogo de paisajes.

Se establecerá un Catálogo de Paisajes, que incluirá las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos que hayan obtenido un valor alto o muy alto, estableciendo así un documento de referencia para el planeamiento municipal. Además, se incluirán aquí aquellos espacios protegidos por la legislación correspondiente, como Espacios Naturales Protegidos, Bienes de interés Cultural, etc.

2.10 Infraestructura Verde.

La delimitación de la Infraestructura Verde es otra de las actuaciones que acompañan a las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística. Se trata de un conjunto integrado y continuo de espacios en general libres de edificación, de interés medioambiental, cultural, visual, recreativo y las conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí.

La protección se debe centrar en la conservación de los elementos paisajísticos de alto valor, de modo que se garantice su estado actual preservándolos de cualquier posible alteración. Por otro lado, la ordenación debe regular principalmente las actividades y usos de las unidades de mayor calidad ambiental. Finalmente, la gestión consiste en la proposición de medidas de cuidado, mantenimiento y recuperación con el objetivo de revalorizar el paisaje.

El capítulo XIII de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, modifica la Ley 4/2004, añadiendo un artículo 19bis y modificando diferentes apartados de los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 38, que tienen por objeto el establecimiento de la figura de la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana en la que, entre otros, queda incluido el Sistema de Espacios Abiertos a escala municipal.

2.11 Normas de Integración Paisajística y de Protección de los Recursos Paisajísticos.

Las normas de Integración Paisajística que se derivan del Reglamento del Paisaje, se concretarán en el Estudio de Paisaje, constituyendo los criterios a los que el Plan General deberá ajustarse salvo que existan motivos de interés público generales derivados de la estructura del paisaje que justifiquen su excepción, lo que deberá motivarse expresamente en el planeamiento. Se redacta una normativa de paisaje, otorgando especial relevancia a aquellas referidas al Catálogo de Paisajes y a la Infraestructura Verde.

Los Estudios de Paisaje podrán proponer guías prácticas de diseño para integrar en el paisaje los nuevos usos y actividades resultantes de los crecimientos urbanos, la implantación de infraestructuras, la gestión y conservación de espacios naturales y forestales, la conservación y puesta en valor de espacios culturales, la protección de áreas de afección visual, el uso y disfrute público del paisaje, la mejora de imagen urbana y de espacios.

3 SÍNTESIS DE PLANES O PROGRAMAS DE APLICACIÓN.

A continuación se realiza una breve descripción de los planes de ordenación del territorio que pueden afectar al municipio de Guardamar del Segura, así como la coherencia con el planeamiento de municipios colindantes:

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** Este plan de protección contra inundaciones presenta riesgo de tipo 2, con frecuencia media (100 años) y calado alto (> 0.8 m), en los terrenos afectados por la modificación puntual de suelo NZC en la margen izquierda del último tramo del río Segura. Por otro lado, los suelos NZC que lindan con la zona septentrional de la Laguna de La Mata, presentan un riesgo de inundación de tipo 4: con frecuencia media (100 años) y calado bajo (< 0.8 m).
- **Plan de Acción Territorial de corredores de infraestructuras:** Según la cartografía vigente de este PAT, no existen zonas afectadas en el término de Guardamar del Segura.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** según la cartografía vigente, se clasifica como terreno forestal el sistema dunar del litoral, así como otros en *El Pallaret, El Pepot, La Canyonada del Sord, El Estany, Moncaio, Els Secans, Les Raboses*, etc. Así como el borde exterior de la Laguna de La Mata que linda con el término municipal de Guardamar del Segura.
- **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV):** El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Guardamar del Segura en la Zona 11 (denominada Zona XVII en la nomenclatura del anterior PIR), que no prevé la implantación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término municipal.
- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** Se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana los paisajes agrarios de regadío de la Vega Baja del Segura. Como paraje singular y LIC, el sistema dunar de Guardamar del Segura. Por otro lado, el corredor del Segura como eje vertebrador y la red de acequias y azarbes como sistema estructurador del paisaje.
- **Plan hidrológico de la Cuenca del Segura:** El objetivo general del Plan es procurar la mejor satisfacción de las demandas hídricas en armonía con el medio ambiente no puede alcanzarse únicamente con la propia ordenación hidráulica, sino que precisa de la intervención de los instrumentos de planificación específicos previstos en la legislación estatal y en las legislaciones autonómicas de protección del medio ambiente.

En este Plan Hidrológico, y sin perjuicio de la situación jurídico-administrativa en que se encuentre cada espacio natural considerado de interés, se ha optado por incorporar todos los espacios inventariados por las distintas Comunidades

Autónomas de su ámbito territorial. Tales inventarios tienen el carácter de abiertos, en el sentido de que están sometidos a permanentes modificaciones y actualizaciones a medida que la dinámica de los ecosistemas y nuestro conocimiento de los mismos se va modificando en el transcurso del tiempo. La relación de zonas de protección especial considerada en el inventario abierto para el municipio de Guardamar del Segura son el sistema dunar del litoral y la masa forestal asociada al sistema dunar.

- **Plan Especial de la Comunidad Valenciana ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas:** La Comunidad Valenciana está situada en un punto de confluencia de importantes ejes de comunicación. Su situación centrada en el Este de España, atravesada por la autopista del Mediterráneo, la configura como territorio de tránsito de muchas de las mercancías peligrosas transferidas desde los polígonos industriales del Norte de España (País Vasco y Cataluña) y los del Sur (Cartagena y Andalucía) y viceversa. Por otra parte, los puertos ubicados en la Comunidad Valenciana, constituyen importantes centros de recepción y distribución de mercancías peligrosas. Además de lo anterior, la propia actividad industrial de la Comunidad, requiere un transporte notable con punto de origen o destino en la misma. Debido a la presencia de este riesgo en la Comunidad, se elaboró por parte de la Generalitat Valenciana el *Procedimiento de Actuación en accidentes en el Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas*, que entró en vigor en marzo de 1993. Para el municipio de Guardamar del Segura se estableció un primer nivel de riesgo, sobre las vías principales donde existe mayor siniestralidad, en este caso la Carretera N-332, a su paso por la localidad.
- Influencia sobre planes generales de municipios colindantes Torrevieja, Rojales, San Fulgencio y Elche: la Modificación Puntual nº 10 planteada no supone incidencia alguna sobre el planeamiento de los municipios colindantes, por cuanto no se alteran los límites de los suelos clasificados como No Urbanizable en ningún caso.

4 DETERMINACIONES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO.

En este apartado se describirán las afecciones de carácter paisajístico que tienen sobre el municipio de Guardamar del Segura cada uno de los planes citados en el epígrafe anterior:

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** desde el punto de vista paisajístico, la normativa de este PAT afecta con restricciones en aquellos parajes incluidos en zonas de riesgos de inundación, especialmente en el sector norte del SNU Común, que se corresponde con la Huerta de Guardamar, entre los Cabezos y el municipio de San Fulgencio.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** según la cartografía vigente, se clasifica como terreno forestal el sistema dunar del litoral, así como otros en *El Pallaret, El Pepot, La Canyada del Sord, El Estany, Moncaio, Els Secans, Les Raboses*, etc. Así como el borde exterior de la Laguna de La Mata que linda con el término municipal de Guardamar del Segura.
- **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV):** El PIRCV vigente no cuenta con determinaciones de carácter paisajístico.
- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** dentro de la Infraestructura Verde municipal se incluyen aquellas áreas determinadas por este PAT en tramitación, como son los parajes hortícolas de la Huerta de Guardamar, así como el sistema dunar litoral, la alineación de cabezos de uso forestal, y el Parque Natural de las Lagunas de Torre Vieja y La Mata. Por otro lado, se incluye el corredor del Segura como eje vertebrador, y la red de acequias y azarbes como sistema estructurador del paisaje.
- **Plan hidrológico de la Cuenca del Segura:** las determinaciones de carácter paisajístico de este Plan en el municipio de Guardamar afectan al propio cauce del río Segura (con el corredor verde) y los antiguos meandros de la margen izquierda, así como el sistema de riego (acequias) y avenamiento (azarbes) de la huerta. Por otro lado, también se incluye el sistema dunar del litoral y la masa forestal asociada al sistema dunar.
- **Plan Especial de la Comunidad Valenciana ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas:** Este Plan Especial vigente no cuenta con determinaciones de carácter paisajístico.

5 INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

5.1 Localización: encuadre regional y comarcal

Guardamar del Segura se encuentra situado a unos treinta y ocho kilómetros al sur de la ciudad de Alicante a sesenta kilómetros de la ciudad de Murcia, a quince kilómetros de Elche, catorce kilómetros de Torrevieja, a 17 km de Santa Pola y 30 km de Orihuela. El término municipal abarca una superficie de 35,36 km² y está atravesado por el río Segura, que da nombre y desemboca en las cercanías del núcleo urbano. El término municipal linda al norte con los términos municipal de Elche y San Fulgencio, al oeste con el de Rojales, al sur con el de Torrevieja y al este con el Mar Mediterráneo.

5.2 Medio físico.

5.2.1 Caracterización climática.

La comarca del Bajo Segura se caracteriza por el predominio de un clima mediterráneo de tránsito al clima desértico, cálido y seco, de escasas precipitaciones. El rasgo típico de la sequía estival del clima mediterráneo amplía su acción a ciertos momentos de las estaciones intermedias. Esta sequía es causada esencialmente por la marcada preponderancia de las Altas Presiones Subtropicales en altitud e inversiones de subsidencia que detienen los ascensos de masas de aire superficiales.

Las temperaturas medias anuales constituyen una primera aproximación en el estudio del clima. La temperatura media anual de la zona de estudio es de 18°, con inviernos suaves (enero, 11,4°C, diciembre, 12,2°C) y veranos calurosos. En los meses de Julio y Agosto se alcanzan temperaturas medias de 25,6°C y 26,2°C respectivamente, sobre todo por la brisa del mar, ya que la zona de estudio se encuentra próxima a la costa.

Guardamar del Segura se localiza en el sector más meridional del litoral valenciano, donde las condiciones de aridez son más intensas y generalizadas. La forma del Mediterráneo y la proximidad de las costas norteafricanas provocan que buena parte de las advecciones mediterráneas no contengan tanta cantidad de agua precipitable como las que acceden al Norte de las Sierras Béticas, debido a la menor longitud de recorrido marítimo. Además, el extremo SE de la Península Ibérica está muy resguardado de cualquier precipitación de origen atlántico. Por ello las precipitaciones medias anuales no alcanzan los 300 mm (274 mm).

En cuanto al régimen estacional de las precipitaciones, la mayor sequía se da en los meses de Julio y Agosto, con 3,2 y 5,8 mm respectivamente. En otoño se registran los valores más altos de precipitación, con un máximo en el mes de Octubre de 48,8 mm. Estas lluvias tardoestivales pueden tener carácter torrencial y provocar inundaciones, debido a que en esta época del año coinciden los temporales de Levante con un gran almacenamiento de energía calorífica en el agua del mar. La humedad de los flujos de viento y la energía termoconvectiva aportada por el mar a la atmósfera es



potencialmente alta debido al elevado calor específico que posee el Mediterráneo en esta época del año, lo que supone la existencia de episodios de bajas desprendidas en altura (popularmente conocidas como gotas frías). Este hecho provoca la aparición de precipitaciones torrenciales de gran intensidad horaria.

5.2.2 Relieve y geomorfología

Las características geológicas así como las geomorfológicas son de vital importancia para los movimientos de tierras, alteración de la cubierta vegetal y la ocupación del espacio, ya que éstas y otras actividades realizadas para el desarrollo de distintas actuaciones, pueden generar o agudizar riesgos derivados de las características geológicas propias del territorio.

El área objeto de estudio, se inserta dentro del Sistema Bético, fruto de la orogenia alpina, proceso que para algunos autores todavía estaría actuando – movimientos post-orogénicos o nealpinos– y serían la causa de la alta sismicidad de afecta a esta zona. Estos relieves béticos ocupan en su mayor parte la casi totalidad de la provincia de Alicante. De esta manera, el término municipal de Guardamar del Segura, se localiza en lo que serían los dominios internos de las Cordilleras Béticas, dentro del espacio conocido como Bético *sensu stricto* o Zona Bética para diferenciarla de las orlas montañosas exteriores de las alineaciones béticas –Prebético y Subbético– en la unidad conocida como Fosa Intrabética.

La Fosa Intrabética queda con un substrato paleozoico en profundidad (del que es posible observar restos, por ejemplo en las Sierras de Orihuela y Callosa del Segura), sobre el cual acontecería un proceso sedimentario que, en un primer momento sería de carácter marino, al situarse bajo el nivel del mar (Terciario), para posteriormente, hasta la actualidad en la que continua ese proceso sedimentario, pasar a ser de carácter eminentemente continental (Cuaternario).

La propia Fosa Intrabética se divide en varias subunidades, de las cuales la que nos interesa es la que se conoce como Depresión Prelitoral Murciana o Depresión del Segura, que se extiende desde el pie de la Sierra de María al Norte de la provincia de Almería, hasta los Arenales del Sol en el municipio de Elche (Alicante). En el extremo más oriental de esta depresión se localiza el territorio ocupado por Guardamar del Segura, que es el objeto del presente estudio. La Fosa Intrabética constituye una plana costera rota por una suave dorsal neógena fruto de los movimientos nealpiricos, configurándose dos cuencas sinclinales neógenas.

Así, se han distinguido cuatro unidades morfoestructurales, sin menoscabo de que dentro de ellas se realice una mayor subdivisión, que serían las siguientes:

- **El Llano de Inundación**, que comprendería el territorio del término municipal de Guardamar del Segura que se localiza entre el piedemonte de la Sierra del Molar y el de las elevaciones que por el Sur bordean al Segura (Cabezo Soler, Moncayo, etc.).

- **Los Cabezos**, que lo constituirían esas elevaciones neógenas que bordean por el Sur al río Segura (Soler, Pallares, Rabosas, Moncayo).
- **El área meridional del término municipal**, comprendida entre las ya mencionadas elevaciones neógenas y la Laguna de La Mata.
- **La franja litoral**, que se extiende desde la desembocadura del río Segura hacia el Sur hasta Torrelamata, ocupada por un sistema dunar (Dunas de Guardamar) y playas arenosas.

Las litofacies se pueden agrupar en cuatro espacios diferentes lo que influye directamente sobre la cubierta vegetal, originando a su vez distintos paisajes. De este modo, se distingue el dominio de los materiales del Terciario con areniscas, calcarenitas y arcillas en el único relieve destacado del municipio: Pellares-Moncayo y Chaparral.

En segundo lugar se encuentran los depósitos del cuaternario, tanto aluviales como coluviales que ocupan la mayor parte del espacio en las zonas más deprimidas, tradicionalmente ocupadas por las explotaciones agrícolas. En la franja litoral se extiende un cordón dunar a lo largo de toda la costa que fue fijado a principios del siglo actual. Por último, al sur del municipio se encuentra la Laguna de la Mata con limos de marisma en su fondo.

5.2.3 Hidrología.

El municipio de Guardamar del Segura se encuentra dentro de la comarca de la Vega Baja del río Segura, en el único sector valenciano de esta arteria fluvial, ocupando el tramo final del llano de inundación del Segura, junto al litoral del Mar Mediterráneo. Los terrenos neógeno-cuaternarios de la comarca del Bajo Segura forman parte del borde Noreste de la gran Fosa Intrabética, que en este punto es una continuación de la Depresión Prelitoral Murciana.

Dentro del término municipal de Guardamar del Segura es posible distinguir cuatro zonas diferenciadas: la llanura aluvial que forma la superficie de inundación del río Segura; la franja costera, con unos de los sistemas dunares mejor conservados y, al mismo tiempo, más amenazados de la Comunidad Valenciana; las elevaciones de situadas entre el Segura y la Laguna de La Mata, destacando la Atalaya y el Moncayo; y la propia Laguna de la Mata, que forma un sector marjalenco subsidente junto a la Laguna de Torrevieja, de la cual se encuentra separada por el anticlinal del Chaparral.

El río Segura es el principal colector y el único curso alóctono del área, siendo también el de mayor cuenca vertiente y mayor capacidad de avenida, mientras que el resto de la zona se organiza en pequeños valles cataclinales y ortoclinales que han sido aprovechados por una red de barrancos y ramblas que se precipitan sobre el llano de inundación del Segura o hacia la depresión subsidente de la Laguna de La Mata.

- **Red hidrográfica:**

A excepción del río Segura, el resto de los cursos que drenan el término municipal de Guardamar del Segura son diversas ramblas y barrancos, de carácter

espasmódico asociado esencialmente a las precipitaciones de alta intensidad horaria características de la zona mediterránea de la Península Ibérica que sobrepasan con rapidez la capacidad de saturación del suelo (tan sólo de 30 mm. en los sectores de materiales impermeables o poco permeables como las margas y las arcillas). Estas precipitaciones provocan escorrentías que, en ocasiones, dan lugar a la formalización de importantes crecidas o furiosas avenidas que alternan con extensos períodos de estiaje.

Una de las características más importantes de este tipo de colectores es su alto poder morfogenético, debido a la formación de grandes caudales instantáneos que actúan sobre materiales deleznable –resecos y disgregados– que, a su vez, están escasamente protegidos por una vegetación en avanzado proceso de degradación. Esto da lugar a la configuración de unos cauces de gran amplitud por los que generalmente no circula el agua o, si lo hace, se trata de pequeños hilillos.

Por lo que se corresponde con el río Segura, este, constituye un claro ejemplo de curso de agua extremadamente regulado por la acción humana desde tiempos remotos, y que ha proporcionado la base de la riqueza de estas tierras, tanto por sus aportes de terrenos fértiles como por los caudales válidos para riego y consumo humano.

El módulo del río Segura en Orihuela es de 15 m³/s, que en Rojales queda reducido a 8 m³/s, mientras que en la desembocadura de Guardamar del Segura no lleva prácticamente agua alguna, puesto que poco antes de su llegada al mar Mediterráneo existe un complejo sistema de bombeos y elevaciones propiedad de la Compañía de Riegos de Levante, que transportan las aguas desde el Segura hasta los embalses del Hondo, donde se almacenan para el posterior riego de buena parte del Campo de Elche.

Según unos cálculos realizados en la década de 1970, suponiendo un añotipo, salen de los embalses de la cuenca alta del Segura unos 490 Hm³ que pasaron por el aforo de Almadenes, 425 por Cieza, 370 por la Contraparada de Murcia, 200 por Orihuela, 36 por Rojales, y tan sólo 4 Hm³ llegaron a salir por Guardamar del Segura al mar, dando la idea de un río alóctono, muy regulado y aprovechado, reducido a la acequia principal de un extenso y complejo sistema de riego.

Por otro lado, el llano de inundación del río Segura queda cerrado por el Sur por un conjunto de elevaciones mio-pliocenas que lo separan del área deprimida de las lagunas de La Mata y Torrevieja. Entre estas prominencias destacan los casos de la Atalaya, con 127 metros de altitud máxima, y el Moncayo, con 104 metros de altitud en su punto culminante. Este conjunto de pequeñas sierras está surcado por numerosos barrancos y ramblizos de escaso recorrido y poca potencia.

Los barrancos se han encajado progresivamente sobre los materiales pliocenos, compuestos básicamente por areniscas y calcarenitas, aunque también aparecen zonas de margas y calizas. Estos colectores se han visto rellenados en función del nivel del propio llano aluvial del Segura al Norte y de la subsidencia del área de la Laguna de la Mata al Sur. Hay que hacer notar el hecho de que al Norte de la Atalaya no existe ninguna superficie de glacis (típica formación mediterránea originada por la erosión), debido a la acción natural del río Segura y a la atracción del eje de hundimiento del pie de anticlinal.

▪ **Aguas subterráneas:**

El término de Guardamar del Segura se inserta dentro de la Unidad Hidrogeológica del Segura-Guadalentín, que se extiende desde Puerto Lumbreras hasta la desembocadura del río Segura, formada por una depresión motivada por una fosa tectónica de unos 1.200 km², rellena de materiales detríticos del Plio-Cuaternario, que constituye esta unidad, en la que se distinguen tres grandes sistemas acuíferos:

- Sistema acuífero del Valle del Guadalentín.
- Sistema acuífero de la Vega Alta del Segura.
- Sistema acuífero de las Vegas Media y Baja del Segura.

El sistema acuífero de las Vegas Media y Baja del Segura pertenece al cuaternario aluvial, y está constituido por gravas, gravillas y margas, con una distribución horizontal y vertical bastante heterogénea, mientras que el impermeable base son materiales margosos del Mioceno. En el caso de la Vega Baja, aguas abajo de la línea Callosa-Benijófar se dan dos acuíferos: uno libre o superficial, drenado por el río y los azarbes; y otro profundo, cautivo, de muy poco espesor, y que corresponde a una interfase con aguas muy saladas cuyo origen es marino antiguo.

Dentro de este sistema acuífero de la Vega Baja pueden diferenciarse otros subsistemas, de los cuales están presentes en el territorio de Guardamar del Segura los de Torrevieja (al Sur) y de la Vega Baja (al Norte). La escasa altitud del área Norte del municipio de Guardamar del Segura hace que el nivel freático esté muy cercano a la superficie, lo que conlleva una rápida saturación de la capacidad de retención del agua en el suelo, de manera que pronto circula libremente por la superficie. Este espacio septentrional forma parte del acuífero denominado Vega Baja, con aguas de mala calidad, por lo que es claramente excedentario, ya que dada la importante actividad agrícola en toda la comarca, que reutiliza una y otra vez las aguas mediante los azarbes y azarbetas, las aguas subterráneas son de pésima calidad en su mayoría.

Por otro lado, las aguas subterráneas de la zona meridional del término quedan dentro del denominado acuífero de Torrevieja, con aguas de baja calidad utilizadas mayoritariamente para uso agrícola (cítricos, cereales, vid y cultivos hortícolas anuales), aunque también se utilizan algunos caudales para usos industriales y recreativos. Se trata de un acuífero en equilibrio, ya que no se producen extracciones desmesuradas, puesto que sus aguas no reúnen las condiciones mínimas para consumo humano, y las producciones agrícolas se nutren básicamente de caudales provenientes del Traspase Tajo-Segura.

Denominación	Superficie	Explotación	Recursos	Balace	Calidad	Uso
Torrevieja	30 km ²	9 Hm ³ /año	10 Hm ³ /año	+ 1 Hm ³ /año	Mala	Riego-Industrial
Torrevieja	750 km ²	50 Hm ³ /año	75 Hm ³ /año	+ 25 Hm ³ /año	Mala-regular	Riego

Fuente: Mapa del Agua de la Provincia de Alicante. Excma. Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1992.

- Laguna de La Mata

La zona costera valenciana, inscrita en el marco del mar Mediterráneo, se encuentra salpicada de espacios anfibios cuyo origen, en la mayoría de los casos, está en relación con la formalización de una barra arenosa o restinga que individualiza el área continental respecto del mar, pero con la que sigue manteniendo cierta comunicación por medio de oberturas o golas en la barra.

Las zonas húmedas constituyen ecosistemas especiales donde interaccionan los condicionantes físicos y bióticos en un espacio dinámico y, como tal, evoluciona. Actualmente la mayoría de los humedales valencianos han desaparecido y, los que aún persisten, se encuentran en un claro proceso de regresión y degradación.

A pesar de todo, en los últimos tiempos, se están acometiendo actuaciones sobre estos aguazales, intentando "reconstruir" los ecosistemas primitivos y tratando de compatibilizar las actividades humanas en el territorio con los procesos naturales del medio, mediante restricciones a los usos de estas zonas, protegiéndolas y dotándolas de figuras de conservación y gestión. En el sector más meridional del término municipal de Guardamar del Segura comparte superficie con las Lagunas de La Mata, declaradas parque natural por el gobierno valenciano el 27 de enero de 1989, junto a la laguna de Torrevieja, actualmente amparadas bajo *DECRETO 36/2010, de 19 de febrero, del Consell, del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda*. Presenta una extensión de 700 hectáreas de superficie, está situada sobre una cuenca cuaternaria formada por los relieves correspondientes al grupo de fallas del bajo Segura.

5.3 Medio biótico.

El marco corológico y bioclimático de un territorio condiciona y define el tipo de flora y vegetación que se desarrolla en el mismo. Desde el punto de vista biogeográfico Guardamar del Segura se sitúa en la región mediterránea, piso termomediterráneo, serie murciano-almeriense semiárida de *Pistacea lentiscus (Chamaeropo-Rhamnetum lycioidis)*.

Antes de analizar la cobertura vegetal, es preciso caracterizar de manera somera los factores que inciden directamente en ella, sobre todo los físicos: clima y suelo.

El municipio pertenece al área más árida de la provincia de Alicante, con temperaturas medias muy suaves durante el invierno y elevadas en el verano. El régimen pluviométrico es muy irregular, con gran escasez de lluvias a lo largo del año, teniendo su máximo en el otoño que en ciertas ocasiones llegan a alcanzar grandes volúmenes en un corto espacio de tiempo, provocando inundaciones en toda la comarca del Bajo Segura.

Las litofacies se pueden agrupar en cuatro espacios diferentes lo que influye directamente sobre la cubierta vegetal, originando a su vez distintos paisajes. De este

modo, se distingue el dominio de los materiales del Terciario con areniscas, calcarenitas y arcillas en el único relieve destacado del municipio: Pellares-Moncayo y Chaparral.

En segundo lugar se encuentran los depósitos del cuaternario, tanto aluviales como coluviales que ocupan la mayor parte del espacio en las zonas más deprimidas, tradicionalmente ocupadas por las explotaciones agrícolas. En la franja litoral se extiende un cordón dunar a lo largo de toda la costa que fue fijado a principios del siglo actual. Por último, al sur del municipio se encuentra la Laguna de la Mata con limos de marisma en su fondo.

Asimismo, la vegetación de Guardamar del Segura se puede agrupar en cuatro dominios diferentes:

1.- La vegetación climática que ocupa Pallares-Moncayo, Chaparral y los depósitos cuaternarios.

2.- Riparia o del cauce del río Segura, condicionada por la presencia casi permanente de una lámina de agua. La asociación más presente en este ecosistema es la de *Arundo donax*. Es una especie invasora muy peligrosa que coloniza y desplaza los lugares en los que se debería desarrollar vegetación autóctona. Buena muestra de ello, es la colonización rápida que está llevando a cabo esta especie en el cauce y alrededores del río Segura.

3.- Psammófila o ligada estrechamente a la existencia de dunas.

4.- Halófila, en los limos de la Laguna de la Mata con contenido de sales.

Los tres últimos dominios están condicionados por unas características edáficas determinadas con ámbito espacial reducido por lo que constituyen lo que hemos denominado ecótopos singulares.

De este modo, se puede afirmar que el estado de la vegetación del término de Guardamar presenta una regresión considerable; pero, de todos modos y teniendo en cuenta las actividades económicas que la han afectado desde antiguo (agrícola, ganadera, forestal, salinera, turística), hay que reconocer que se mantiene satisfactoriamente y que por su variedad edáfica, ofrece también una diversidad de ambientes que influirán directamente en la avifauna.

▪ Espacios naturales protegidos

Al sur del término municipal de Guardamar del Segura, se localiza el Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja. Las lagunas fueron declaradas como parque natural por el Decreto 237/1996, de 10 de diciembre, del Gobierno Valenciano, de declaración del Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja.

La figura de protección que establece las directrices generales de ordenación y gestión de los recursos naturales y culturales y de los usos públicos del paraje, para el cumplimiento de los objetivos de índole ecológica, paisajística y biogenética del parque

natural, es el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), que fue aprobado por el Decreto 49/1995, de 22 de marzo, del Gobierno Valenciano. Con posterioridad, se publicó el Decreto 31/2010, de 12 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante, en el que quedan insertas ambas lagunas. El nuevo PRUG fue aprobado mediante Decreto 36/2010, de 19 de febrero, del Consell.

Además de esta figura, el área fue declarada de importancia internacional desde 1989 por la Convención RAMSAR, e incluida dentro de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) según la directiva Aves de la Unión Europea.

El Parque también está incluido para formar parte de la futura Red Natura 2000 al estar declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (LIC). Las lagunas de Torrevieja y La Mata también están incluidas en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, hay que señalar la presencia del LIC de Las Dunas de Guardamar, que ocupa la franja costera del municipio, están consideradas como uno de los mejores cordones dunares de la costa mediterránea valenciana, con casi 14 kilómetros continuos. Alberga numerosos hábitats asociados a las formaciones de dunas, desde las formaciones pioneras hasta los pinares de *P. pinea*.

- **Hábitats naturales de interés comunitario**

Hábitat naturales de interés comunitario, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea, son aquellos particularmente representativos de su biodiversidad o que están amenazados de desaparición o presentan un área de distribución natural reducida, y que, por consiguiente, reclaman nuestra atención. De los 116 de España, 55 se hayan en la Comunidad Valenciana (18 de los cuales son prioritarios).

Un Hábitat es un conjunto local de condiciones geofísicas en que se desarrolla la vida de una especie o de una comunidad animal o vegetal. Según la Directiva Hábitat, hábitat naturales son las zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales. Hábitat de una especie es el medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en una de las fases de su ciclo biológico.

Guardamar del Segura se inserta en la región biogeográfica mediterránea en la cual podemos encontrar los siguientes tipos de hábitats:

-
- **No prioritarios.**
 - o Código 1110. Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (*Cymodoceum, Zosteretum*).
 - o Código 1420. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Arthrocnemetalia fruticosae*).
 - o Código 2210. Dunas costeras fijas del litoral del *Crucianellion maritima*.
 - o Código 2230. Prados dunares de *Malcomietalia*.

- Código 2260. Matorrales esclerófilos dunares (*Cisto-Lavanduletalia*).
- Código 3290. Ríos mediterráneos de caudal intermitente.

- **Prioritarios.**

- **Código 1150: Lagos costeros.** Referido a la Laguna de la Mata.

Se trata de un medio acuático aislado o parcialmente comunicado con el mar y de aguas desde salobres hasta muy salinas. La vegetación acuática está formada por plantas flotantes, total o parcialmente sumergidas (hidrófitos) y también por las especies que crecen en las orillas y cuyas raíces se desarrollan por debajo de la línea de agua. En lagunas salinas, crecen hidrófitos tolerantes a niveles elevados de salinidad, incluidas en los géneros *Ruppia*, *Zannichellia*, *Najas*, *Potamogeton* o *Chara*. También crecen algunos briófitos acuáticos, incluidos en la Directiva 92/43, como *Riella helicophylla* o *Riccia spp.* La vegetación de las orillas está formada por halófitos como *Arthrocnemum macrostachyum*, *Scirpus maritimus*, *Elymus elongatus*, *Carex extensa*, *Typha domingensis*, *Sparganium erectum*, *Cladium mariscus*, *Scirpus holoschoenus*, etc.

- **Código 1510 *Estepas salinas mediterráneas.*** Referido a la Laguna de la Mata.

Formaciones esteparias de aspecto graminoide o constituidas por plantas arrosetadas, de suelos salinos y algo húmedos fuera del estío, propias del interior peninsular y de las partes más secas de los medios salinos costeros. Es un hábitat dominado por las saladillas (*Limonium sp. pl.*), las cuales forman bandas de vegetación bien definidas alrededor de lagunas o depresiones salinas. Concentran una gran cantidad de especies endémicas, hasta 27 en la Comunidad Valenciana, del género *Limonium*, acompañadas de *Suaeda*, *Arthrocnemum*, *Salicornia* o *Sarcocornia*. Junto a las saladillas, aparecen especies como el albardín (*Lygeum spartum*) o *Senecio auricula*. Si las estepas salinas entran en contacto con yesos, pueden aparecer especies de los géneros *Gypsophila* o *Frankenia*.

- **Código 2270. Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *P. pinaster*.** Referido a las dunas litorales de Guardamar del Segura.

Se corresponde con paisajes de Dunas estabilizadas del interior del sistema dunar, cubiertas con vegetación madura de porte arbóreo dominada por pinos, como *Pinus pinea*, *P. pinaster* o *P. halepensis*, en muchas ocasiones derivada de repoblaciones antiguas. En la Comunidad Valenciana no existen poblaciones dunares naturales de esas dos especies, pero sí es posible observar dos formas artificiales: las dunas con plantaciones de *Pinus pinea* y las formaciones naturales y artificiales de *Pinus halepensis*.

- **Código 6220. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero – Brachypodietea***

Asociados a pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre substratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados. Se trata del tipo de hábitat prioritario más abundante en la Comunidad Valenciana. Sin embargo, los diferentes tipos son, frecuentemente, estadios sucesionales que corresponden a las primeras fases



del desarrollo vegetal tras una perturbación. En ausencia de perturbaciones, estas comunidades son desplazadas por otros tipos de herbazal o matorral. Estas pseudoestepas transitorias pueden convertirse en vegetación permanente cuando las condiciones son limitantes, como sucede en los suelos esqueléticos o en lugares expuestos a la acción continua de fuertes vientos. Las pseudoestepas suelen albergar especies anuales, bulbosas o rizomatosas, muy interesantes, como *Leucojum valentinum*, *Iris lutescens*, *Narcissus* sp. pl., *Verbascum fontqueri*, *Silene diclinis* o *Echium setabense*.

- **Especies de Flora de Interés Conservacionista.**

Tal como concluye el informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, en cuanto a especies amenazadas de los catálogos de fauna y flora que puedan verse afectadas por el Plan General a partir del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBC) se confirman las siguientes especies de flora:

Endémicas

- *Anthyllis terniflora* - Endemico del SE peninsular.
- *Artemisia lucentica* - Endemismo murciano-almeriense.
- *Centaurea aspera* ssp. *stenophylla* - Endemismo del E y S de la Península Ibérica.
- *Centaureum quadrifolium* ssp. *barrelieri* - Taxon endémico de la Península Ibérica.
- *Helianthemum cinereum* ssp. *Cinereum* - Endemismo del SE de la Península Ibérica.
- *Hippocrepis scabra* - Endemismo de la mitad meridional ibérica.
- *Launaea pumila* - Endemismo de la mitad oriental ibérica.
- *Limonium furfuraceum* - Endemismo exclusivo de las áreas central y meridional de Alicante.
- *Limonium supinum* - Endemismo sudeste de la Península Ibérica.
- *Limonium* - endemismo ibero-levantino - *Limonium angustebracteatum*
- *Minuartia campestris* - Endemismo de distribución dispersa por la Península Ibérica.
- *Rhamnus lycioides* ssp. *lycioides* - Endemismo del centro y oriente de la Península Ibérica.
- *Salsola Genistoides* - Endemismo del cuadrante sudoriental de la Península Ibérica.

Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas

Especies vigiladas

- *Cachrys sicula* - Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas Anexo III. Especies Vigiladas
- *Cynomorium coccineum* - Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas Anexo III. Especies Vigiladas
- *Euphorbia paralias* - Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas Anexo III. Especies Vigiladas.

- *Halimium halimifolium* - Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas · Anexo III. Especies Vigiladas.
- *Polygonum maritimum* - Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas · Anexo III. Especies Vigiladas.
- *Sideritis murgetana ssp. littoralis* - Endemismo litoral alicantino Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas Anexo III. Especies Vigiladas.

Vulnerables

- *Halocnemum strobilaceum* - Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas · Anexo III. Especies Vigiladas. Lista roja de Flora Vasculare · Vulnerable.
- *Limonium santapolense* - Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas · Anexo III. Especies Vigiladas Categoría UICN · Vulnerable Lista roja de Flora Vasculare · Vulnerable
- *Linaria arabiniana* - Categoría UICN · Vulnerable.

Protegidas no catalogadas

- *Parapholis marginata* - Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas · Anexo II. Protegidas no catalogadas. (Especie prioritaria).

En peligro de extincion

- *Launaea arborescens* - Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas · Anexo Ia. En Peligro de Extinción Categoría UICN · En peligro crítico.
- *Laurus nobilis* Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas Anexo III. Especies Vigiladas Categoría UICN · En peligro

Parapholis marginata es la única especie prioritaria de flora avistada por primera vez en el término municipal de Guardamar, este, se incluye dentro del Anexo II (Especies Protegidas no Catalogadas) del Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell.

• Fauna

En el municipiode Guardamar del Segura, encontramos un paisaje diverso que alberga diferentes ambientes faunísticos o biotopos, capaces de acoger diferentes comunidades animales. Las transformaciones del medio natural realizadas en el pasado han mermado, en gran medida, la diversidad faunística. A continuación, se muestran los tipos de hábitats o biotopos que se han considerado más significativos desde el punto de vista de la ocupación de la fauna.

- Zonas de monte: tratándose de un biotopo que no ocupa mucha extensión en el término, en los ambientes forestales destaca la presencia del conejo (*Oryctolagus cuniculus*), roedores, reptiles y anfibios y en menor medida pueden aparecer ejemplares de comadreja (*Mustela nivalis*), el zorro rojo (*Vulpes vulpes*).
- Matorrales, pastizales y roquedos: en las zonas abiertas de matorral podemos encontrar los mamíferos anteriormente citados así como reptiles como la

- culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*). Además, hay una gran variedad de aves de pequeño y mediano tamaño.
- Cultivos: Guardamar del Segura presenta tanto cultivos de secano como de regadío, pudiéndose encontrar alguna balsa de riego. En ellos podemos encontrar anfibios como el sapo común (*Bufo bufo*) o aves, como la paloma torcaz (*Columba palumbus*) o la tórtola europea (*ptopelia turtur*).
 - Laguna de La Mata: en el entorno del Parque Natural de La Mata, la avifauna es el grupo faunístico de mayor relevancia. Destaca la Gaviota de Audouin (*Ichthyaetus audouinii*), el flamenco (*Phoenicopterus ruber*), zampullines cuellinegros (*Podiceps nigricollis*), cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), el tarro blanco (*Tadorna tadorna*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), la avoceta (*Recurvirostra avosetta*), chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), de charrán común (*Sterna hirundo*), de charrancito (*Sterna albifrons*) y de alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), etc.

- **Especies de Fauna de Interés Conservacionista.**

En Guardamar del Segura existen especies de fauna de interés conservacionista, en función de su grado de amenaza (Atlas y Libros Rojos) y/o nivel de protección legal (especies catalogadas en las categorías "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". Estas especies serían las recogidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*, del *Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas*, y se establecen categorías y normas para su protección, y especies incluidas en los Anexos II y IV de la *Directiva de Hábitats 1992/43/CEE* y en el Anexo I de la *Directiva Aves 2009/147 CE*. Dicho criterio también se concluye conforme al informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural. Para el caso de Guardamar del Segura, se ha recurrido al Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBCv), donde en su Anexo I, para dicho municipio aparecen como especies en peligro de extinción:

- Fartet (*Aphanius iberus*).
- Escribano palustre iberoriental (*Emberiza schoeniclus ssp. witherbyi*).
- Cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*).
- Malvasia cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*).
- Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*).

En el mismo Anexo I del BDBCv, para Guardamar del Segura, aparece la siguiente lista de especies vulnerables:

- Alzacola rojizo (*Cercotrichas galactotes*)
- Chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*)
- Fumarel cariblanco (*Chlidonias hybrida*)
- Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*)
- Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*)
- Gaviota picofina (*Larus genei*)

Por último en el Anexo II del BDBCv aparece el listado de especies protegidas para el término municipal de Guardamar del Segura:

- Sapo común (*Bufo bufo*)
- Triguero (*Emberiza calandra*)
- Erizo europeo (*Erinaceus europaeus*)
- Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*)
- Turón (*Mustela putorius*)
- Rana común (*Pelophylax perezi*)
- Rascón europeo (*Rallus aquaticus*)
- Musgaño enano (*Suncus etruscus*)
- Aguja de río (*Syngnathus abaster*)

- Espacios naturales protegidos

La normativa que regula los espacios protegidos en la Comunidad Valenciana son la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. En el término municipal de Guardamar del Segura existen dos Lugares de Interés comunitario (LIC); las Dunas de Guardamar, consideradas como uno de los mejores cordones dunares de la costa mediterránea valenciana, con casi 14 kilómetros continuos. Alberga numerosos hábitats asociados a las formaciones de dunas, desde las formaciones pioneras hasta los pinares de *P. Pinea*. En segundo lugar, la Laguna de la Mata, con una extensión de 700 hectáreas forma parte junto a la Laguna de Torrevieja del Parque Natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja.

5.4 Usos del suelo: economía y población.

El término municipal de Guardamar del Segura abarca una superficie total de 35,58 km², con 16.957 habitantes censados, lo que ofrece una densidad media de 476,59 hab./km². Los usos del suelo que se distribuyen en este espacio son variados, pero a grandes rasgos se pueden dividir de la siguiente manera:

USOS DEL SUELO DE GUARDAMAR DEL SEGURA		
Usos del suelo	Hectáreas	% respecto del total municipal
Agrícola	1430,7	40,78 %
Forestal y pastos	1167,2	34,27 %
Artificializados y otros	910,0	25,94 %
TOTAL	1.177,5	100,00 %

Fuente: Datos Estadísticos Caja España. Elaboración Propia

Actualmente, los aprovechamientos a que el suelo del término se somete son, básicamente, dos: de aprovechamiento residencial (entendiendo por residencial todo el vinculado a éste, ya sea terciario o propiamente residencial) y agrícola. Incluso, se podría incluir una tercera categoría, que participaría de las dos anteriores: el suelo de interés natural que, no siendo ni suelo aprovechado agrariamente ni tampoco ocupado para un destino directamente privado, lo cierto es que sí sirve a un fin de ocio y recreativo, en algunos de sus elementos, y es estrictamente medio natural en otro. Trataremos ahora de acotar unos y otros.

En el primer bloque destacado, el de aprovechamiento denominado residencial, destaca la banda que forma el casco tradicional de municipio, entre la costa y la CN-332, que incluye el pueblo y los asentamientos turísticos que, a Norte y Sur del casco, se ubican, como continuación natural de éste. Sin embargo, ambos están claramente delimitados por accidentes naturales: el río Segura y el Parque Alfonso XIII al Norte, y el monte y la pinada, a partir del alto del Moncayo. Cerrado así el desarrollo residencial natural del pueblo, en la parte Oeste de la CN-332 (verdadero elemento vertebrador del término), se sitúan los elementos de aprovechamiento residencial en dos ubicaciones diferenciadas. Por un lado, la banda existente junto a la CN-332, tanto al lado Sur del Moncayo, como al Norte. En esta banda se encuentra ya consolidada la urbanización del antiguo S.U.P. 6 (hoy ZOE- 4), así como el complejo deportivo Las Rabosas y, en el extremo Norte, las instalaciones industriales de *Johnson Controls Autobaterias S.A.*

Como continuación de esta franja, desarrollo residencial natural del término, máxime con el proyecto autonómico de Vía Parque para la CN-332, se ha diseñado una serie de sectores, de uso puramente residencial en la parte Sur y central del término (alguno de ellos con iniciativa privada en marcha), y con uso industrial (ZSO-3) en la parte Norte. Se trata, por tanto, de una primera zona bien delimitada, de suelo de aprovechamiento residencial.

Además, existen lo que podríamos denominar como actuaciones independientes, de variadas circunstancias, que se apartan de esta banda descrita. Esencialmente, se centran en la actuación, en fase de programación, de El Raso, y el ZOE-1, antiguo S.U.P. 4. Si en la zona de El Raso no se prevén nuevos sectores de suelo para aprovechamiento residencial, en la del ZOE-1 (margen derecha del río), sí se delimitan otros sectores, a instancia de los propietarios, y buscando la existencia de suelo de desarrollo de características relativamente diferentes al que constituye el ensanche natural del término.

En cuanto al bloque de suelo destinado a usos agrícolas existen dos grandes zonas bien diferenciadas, ambas en el lado Oeste de la CN-332. Por un lado, *El Campico*, situado en la parte de la margen derecha del río Segura, que se ubica entre la Laguna de la Mata y las Coladas, siendo su eje central la CV-895. Esta zona, inicialmente pensada para el desarrollo residencial del término, finalmente se destina, en su práctica totalidad, al mantenimiento de los usos agrícolas existentes.

Al otro lado del río, se sitúa la otra gran zona del término con aprovechamiento agrícola, en la huerta tradicional. Esta se mantiene íntegramente como suelo no urbanizable de protección agrícola.

Y, por último, como se ha señalado, existe otro sector que no es puramente una tercera categoría de suelo, pero que tampoco puede incluirse plenamente en ninguna de las dos anteriores. Esta es la del suelo destinado a monte y pinada, dunas y playas. Siendo suelo que no admite, por sus características, el uso directo residencial (o terciario), lo cierto es que sí que mantiene en diversos grados, y aprovechamiento, esencialmente recreativo. Especialmente, las playas y la pinada más cercana al casco (Parque Alfonso XIII). Sin embargo, se trata de una zona en la que

las características naturales de las respectivas áreas se mantienen prácticamente inalteradas.

Por último, en cuanto a la aptitud de los terrenos para su urbanización, las características naturales del término y las decisiones de política territorial de la Generalitat condicionan seriamente su posible desarrollo.

Es decir. Si se descartan las zonas inedificables por naturaleza del término (playas y dunas, monte público y pinada), ya se reducen básicamente las áreas en las que existe aptitud para su desarrollo. Si a ello se le une la imposibilidad manifestada en el trámite de Concierto Previo para realizar una previsión de suelo residencial generosa, lo que limita grandemente el desarrollo, especialmente en la zona de *El Campico*, encontramos que los terrenos sobre los que se puede prever el crecimiento de Guardamar del Segura se limitan enormemente.

Por un lado, a los que, en la parte Este de la CN-332, constituyen los ensanches naturales del casco consolidado. Limitada la posibilidad de desarrollo por las dunas y monte público contiguo, en la parte Sur y Norte del término, sólo hay espacio para el desarrollo del ZO-1 (antiguo S.U.P. 7), al Norte, y los sectores que, limitados por las servidumbres de costas, se extienden entre el casco y el hotel Playas de Guardamar. Siendo que, por estas limitaciones, la ordenación de los sectores se ve seriamente condicionada en su desarrollo.

A la otra parte de la CN-332, igualmente aparecen los problemas. La Laguna de la Mata y la zona de *El Campico* limitan la urbanización, al lado Sur de las Cañadas, a la banda ya manifestada que da continuidad a la urbanización junto a la CN-332.

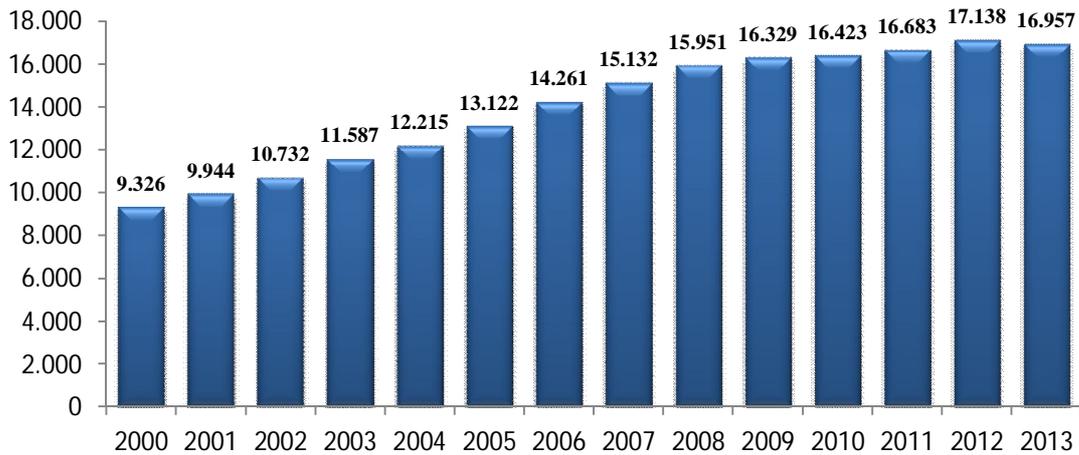
Y, la propia orografía del terreno, en la parte Norte, entre el río Segura, también condiciona seriamente la urbanización en estas zonas. Que, siendo inundables, requieren ciertas medidas de protección (que el Plan articula), para el desarrollo de los Sectores allí previstos.

Por último, la zona de huerta también ve condicionada su aptitud urbanística y el Sector que se prevé exige el mantenimiento de la red de azarbes existente, como medio de mantener la estructura tradicional actual.

- **Población.**

Entre las principales características demográficas del municipio de Guardamar del Segura, es preciso señalar que tiene una superficie de 35,58 km² y cuenta con una población de 16.957 habitantes a fecha de 1 de enero de 2013, último dato oficial ofrecido por el INE. Por tanto, posee una densidad de población de 476,59 habitantes por km². Como viene siendo habitual en muchos municipios del levante español, dicha población se ve cuadruplicado en los meses estivales coincidiendo con la afluencia de turistas nacionales. La evolución de la población en Guardamar del Segura a lo largo de la última década puede verse en el siguiente cuadro y en la siguiente gráfica:

Evolución Demográfica Guardamar del Segura 2000- 2013

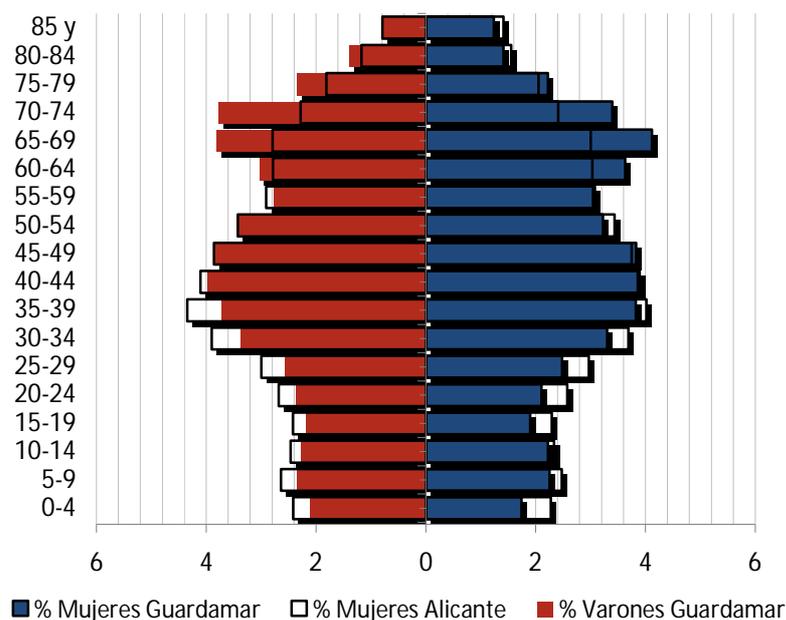


Fuente: Explotación estadística del censo según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y nacionalidad.

En Guardamar del Segura la evolución la población absoluta a partir del análisis de los anteriores datos demográficos muestra un carácter estable. Donde apenas se registran pérdidas demográficas y en la que hasta la actualidad se ha producido anualmente prácticamente una ligera evolución positiva de la población absoluta. Solo se registra una leve pérdida demográfica en el último año.

La pirámide poblacional de Guardamar del Segura 2013, presenta una morfología particular por su desproporción entre sus ejes horizontales. Su forma es similar a la pirámide regresiva, es decir, de base más estrecha que los escalones centrales. Esto indica una población envejecida. Este tipo de pirámides demográficas regresivas son sintomáticas de áreas con baja tasa de natalidad que presupone una mayor tendencia al envejecimiento de la población en un futuro e incluso pérdida de población si no se mantiene los flujos migratorios positivos. Refleja altas tasas de dependencia y vejez. Tomando como referencia la pirámide poblacional de la provincia de Alicante 2013, para el caso de Guardamar del Segura, se observan porcentajes población envejecida más altos, bajas tasas de natalidad, altas tasas de mortalidad, y un crecimiento natural contenido, unido a un envejecimiento acusado.

Pirámide de población comparada. Guardamar del Segura y Provincia de Alicante 2013



Fuente: Explotación estadística del censo según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y nacionalidad

- **Economía**

En cuanto a los sectores de actividad económica, en el municipio destaca el sector servicios y son minoritarios tanto la agricultura como los usos productivos e industriales, salvo el sector de la construcción:

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2007)		
Actividad	Nº de Empresas	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	32	5,3 %
Industria	32	5,3 %
Construcción	99	16,3 %
Servicios	443	73,1 %
Total	606	100,00 %

Fuente: Anuario Socioeconómico Caja España: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo, el paro registrado por sectores de actividad a fecha del año 2012 es la siguiente:

TASA DE PARO POR ACTIVIDAD EN GUARDAMAR DEL SEGURA (año 2012)	
SECTOR	PORCENTAJE (%)
Agricultura	3,53
Construcción	14,29
Industria	7,45
Servicios	71,97
Sin ocupación anterior	2,76

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Elaboración Propia.

- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana**

El reciente Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana es un instrumento de ordenación del territorio forestal de la Comunidad Valenciana, y de planificación de la gestión de los servicios que este provee. Vincula a todos los terrenos forestales.

De manera general este decreto define montes o terrenos forestales (artículo 17) a todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas.

La cartografía forestal que acompaña al PATFOR tiene carácter informativo hasta que pueda ser vinculante en función de que las demarcaciones forestales (en este caso a Crevillente) aprueben un plan de ordenación de los recursos forestales. En esta cartografía se distinguen terrenos forestales estratégicos y terrenos forestales ordinarios.

Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos.

La localización de las áreas forestales del municipio de Guardamar del Segura prácticamente se circunscriben al ámbito del sistema dunar del litoral y los sectores occidentales del monte *Els Estanys* del término municipal.

Según información de la Sección Forestal a partir del inventario de zonas incendiadas, en el término municipal de Guardamar del Segura se produjeron incendios en los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2009 y 2010.

- **Montes de Utilidad Pública.**

Los Montes de Utilidad Pública están regulados por la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana*) y por el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano*). En Guardamar del Segura, los montes catalogados como de utilidad pública son Las dunas litorales y su pinada, *Els Estanys*.

- **Árboles monumentales.**

La *Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana*, establece el marco normativo para garantizar la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana. Dicho patrimonio engloba todo aquel ejemplar arbóreo cuyas características botánicas de monumentalidad o circunstancias extraordinarias de edad, porte u otros tipos de acontecimientos históricos, culturales, científicos, de recreo o ambientales ligados a ellos y a su legado, los haga merecedores de protección y conservación. Para el municipio de Guardamar del Segura no existe ningún árbol monumental.

- **Senderos**

En el término municipal no se localiza ningún tipo de sendero.

- **Cotos de caza**

En Guardamar del Segura se localizan dos cotos de caza que se extienden por el ámbito forestal del término municipal en su extensión hacia otros municipios limítrofes.

- **Vías pecuarias**

El régimen jurídico queda establecido en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* en la que son consideradas como bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En el término municipal de Guardamar del Segura discurren cinco vías pecuarias, Colada del Camino del Convenio, Colada del Molar, Colada de las Cumbres, Colada de Torrevieja y Colada del Estaño.

5.5 Espacios naturales protegidos

- **Red Natura 2000:** La normativa que regula los espacios protegidos en la Comunidad Valenciana son la *Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana*. En el término municipal de Guardamar del Segura únicamente existe el Lugar de Interés comunitario (LIC) el Sistema Dunar del Litoral y la Laguna de La Mata.

5.6 Patrimonio Cultural: elementos catalogados.

La legislación que actualmente regula el patrimonio es la *Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano*, con sus modificaciones posteriores, y la *Ley 16/1985, de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español*.

La *Ley 4/1998* de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y sus posteriores modificaciones (*Ley 7/2004*, de 19 de octubre, y *Ley 5/2007* de 9 de febrero) constituyen el actual marco normativo de nuestro patrimonio, que tiene en

cuenta los anteriores rasgos. Dicha legislación incide de modo especial en la necesidad del inventariado y catalogación de bienes y espacios protegidos, como instrumentos de ordenación en los actos de usos y transformación del suelo, entendiéndose por tales todos aquellos bienes que se consideren de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común. A continuación se nombran los bienes patrimoniales inventariados en el Catálogo de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

A continuación, se muestran todos los elementos de arquitectura y elementos etnológicos del término municipal de Guardamar del Segura recogidos tanto en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana como en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Guardamar del Segura y su actual revisión. Este listado es incompleto a falta de la aportación del Estudio de Patrimonio realizado al efecto con motivo de la redacción del presente Plan General de Guardamar del Segura, al igual que la revisión finalizada del Catálogo:

- **Patrimonio Arqueológico/Paleontológico**
 - Castillo de Guardamar
 - Dunas de Guardamar
 - La Rábita De Las Dunas De Guardamar
 - Monte de las Rabosas
 - Rábita de Guardamar. Saladar Del Manco
 - Rio Seco
 - Torre del Águila
 - Torre del Descargador

- **Bienes inmuebles etnológicos**
 - Casa del ingenier
 - Casa forestal del Moncayo
 - Casa forestal del viver vell
 - Caseta de aperos del *viver vell*
 - Molino y presa de Sant Antoni

- **BIC (Bienes de Interés Comunitario)**
 - Rábita Califal S.X-XI
 - Castillo – Fortaleza
 - Yacimiento ibérico Cabezo Lucero
 - Torre del Descargador
 - Yacimiento Ciudad Fenicia VIII al VI a. C
 - Torre del Águila

- **BRL (Bienes de Relevancia Local)**
 - Yacimiento arqueológico Cabezo Lucero
 - Espacio de Protección Paleontológica Los Estaños
 - Yacimiento arqueológico Cabezo pequeño del Estaño

- Iglesia Parroquial de San Jaime Apóstol
- Castillo – Fortaleza
- Poblado romano El Moncayo S. I-II
- Espacio de Protección Arqueológica Las Cañadas
- Protección Arqueológica Aprisco de la Rinconada

6 ANÁLISIS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS. Inventario de actividades o elementos conflictivos.

En este apartado se analizan las características, dinámicas y presiones que modifican o que pueden modificar en un futuro próximo el paisaje del término municipal de Guardamar del Segura. El territorio municipal depende de unos flujos y unas dinámicas que son influidas por las poblaciones que habitan en ellas y aquellas que habitan en su entorno más cercano, estos flujos contribuyen a la evolución de una determinada zona, ya sea creando un mayor dinamismo o por el contrario disminuyendo su actividad.

Con objeto de favorecer la comprensión de las particularidades de cada enclave del término municipal, se ha realizado un análisis de las actividades, procesos y elementos conflictivos en el paisaje desde el punto de vista visual o paisajístico, analizado para cada unidad paisajística de qué manera se ve afectada. Se analizan por lo tanto las dinámicas y presiones que están actuando en los procesos de cambio y evolución en el paisaje de este territorio.

Hay que tener en cuenta unos condicionantes generales que en el municipio de Guardamar del Segura condicionan las posibilidades de ordenación. En primer lugar la morfología del término municipal que, con 35,58 km², se estructura con una forma rectangular desarrollada de norte a sur a lo largo de sus 12 km de dunas litorales. Al norte, el curso del río Segura ejerce como vertebrador de los paisajes de la Vega Baja y de los depósitos sedimentarios que forman los primeros cordones dunares a orillas de su desembocadura. El norte del término municipal de Guardamar limita con el de Elche y su municipio pedáneo de La Marina, al este, el Mar Mediterráneo, al sur, Torrevieja y Rojales al oeste. Así, se pueden distinguir ocho unidades de paisaje:

- UP.01 Serra del Molar
- UP.02 San Fulgencio
- UP.03 Cordón dunar litoral
- UP.04 Cabezos de Guardamar del Segura y Rojales
- UP.05 Campico de Guardamar
- UP.06 Laguna de La Mata
- UP.07 Vega Baja
- UP.08 Los Montesinos

La estructura general del Campo visual está dispuesta desde el cordón dunar y de playas litoral hacia el interior, condicionado por la divisoria que supone la alineación de cabezos central que cierra la Vega Baja del río Segura por el sur. De esta forma, el término municipal de Guardamar se estructura en cuatro áreas visuales esenciales: el sistema litoral de playas y dunas, entre el mar Mediterráneo y la carretera N-332; la huerta de la Vega Baja del Segura, al norte del término; la alineación central de cabezos que penetran desde el municipio de Rojales y llegan al monte cerro del Castillo de Guardamar; y el sector agrícola de El Campico, al sur del municipio, formando parte de la cuenca vertiente de la Laguna de La Mata.

En general, los paisajes de Guardamar del Segura presentan una transición entre ambiente naturales (Montes, Dunas, zonas forestales y Lagunas) y rurales (Campos de cultivo tradicional con cítricos y frutales), excepción hecha del pueblo. La alteración de las últimas décadas viene provocada por la construcción de numerosas edificaciones destinadas a segunda residencia promovida por el boom inmobiliario, que favorece por la afluencia masiva de turistas en meses estivales.

7 ADECUACIÓN A PLANES O PROGRAMAS VIGENTES.

Los planes de ámbito supramunicipal, que afectan al municipio de Guardamar del Segura descritos en el apartado anterior de documentación informativa, deberán tener una justificación y adecuación dentro del presente Estudio de Paisaje de la Modificación Puntual nº 10. De este modo se propondrán medidas y actuaciones que consideren los condicionantes de carácter paisajísticos descritos anteriormente (apartado 4), que afectan al ámbito de estudio.

7.1 Planes y programas que afectan en el ámbito de estudio.

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** la normativa de este PAT prevalece sobre la normativa del Plan General en función de los riesgos de inundación determinados.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** según la cartografía vigente, se clasifica como terreno forestal el sector nororiental del término (sistema dunar litoral), así como otros en *Els Estanyes*. En todos los casos, se dejan al margen del proceso de urbanización por la propuesta de ordenación de la Versión Preliminar Modificación Puntual Nº 10 de Guardamar del Segura, quedando clasificados íntegramente como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montes.
- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** Se incluyen en la Infraestructura Verde municipal los LIC del Sistema Dunar Litoral y la Laguna de La Mata, así como los cabezos de uso forestal en la zona central, con el conector natural del río Segura y los sistemas de riego (acequias) y avenamiento (azarbes) regulados por el Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar. En todos los casos, se clasifican como SNU de Especial Protección, en diferentes categorías según cada caso.

7.2 Desarrollo de las normas de Integración Paisajística de aplicación directa según la LOTPP (Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje).

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento del Paisaje (Decreto 120/2006), el cual establece los contenidos del Estudio de Paisaje, se enumeran a continuación las Normas de aplicación directa, derivadas del Título II de dicho Reglamento.

Normas de carácter general.

- Las viviendas que se pretendan desarrollar en Suelo No Urbanizable deberán adaptarse al entorno en el que se sitúen. Para ello las construcciones reunirán las características y tipologías edificatorias propias de las casas tradicionales de la Huerta y el Campico de Guardamar del Segura, según los casos.

- Deberán evitarse elementos que provoquen apantallamiento en suelo rural, tales como muros, edificios, cierres, vallados, etc., e incluso instalaciones o infraestructuras que pudieran romper las vistas del paisaje rural tradicional o desfiguren su visión. Además se deberán respetar los lugares próximos a viales, zonas de dominio público hidráulico o vías pecuarias.
- Las Normas de Integración Paisajística de carácter específico para cada unidad se concretarán en el apartado de documentación con carácter normativo..

Condiciones del relieve y conservación de las especies vegetales autóctonas.

- Con respecto a las condiciones del relieve, las actuaciones, ya sea en suelo urbanizable o no urbanizable, se adecuaran a la pendiente existente del terreno, con lo que el proyecto conservará la topografía original del ámbito. En cuanto a la conservación de las especies vegetales autóctonas, se protegerá la vegetación existente en la actuación y cuando sea imposible se restaurará una vegetación autóctona propia de la zona.
- No se permiten las edificaciones sobre elementos en altura como en las crestas de las montañas, cúspides del terreno o bordes de barrancos. En ningún caso podrán urbanizarse suelos con pendientes medias superiores al 50%.
- Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos, tales como muros, bancales, senderos, caminos tradicionales, escorrentías, setos, molinetas y otros análogos, se incorporarán como condicionante del proyecto, conservando y resaltando aquellos elementos que favorezcan el paisaje tradicional propio del paisaje de huerta.
- Cualquier actuación en el terreno que suponga la eliminación total o parcial de las especies vegetales, supondrá la obligatoriedad de proceder a la recuperación del área con vegetación autóctona, restaurando el paisaje natural anteriormente existente.
- Se deberá mantener y conservar los espacios agroforestales, reforestando con las especies tradicionales de la zona aquellos lugares en los cuales, la masa forestal sea de baja calidad. Se evitarán las repoblaciones de especies alóctonas.

Visualización y acceso al paisaje

- Se protegerán las elevaciones topográficas e hitos más importantes del municipio como: montañas, laderas, cauces, etc., manteniendo y añadiendo valor a estos lugares y sus perspectivas visuales como referentes escenográficos en el término municipal.
- Las construcciones que se ubiquen en las inmediaciones de elementos patrimoniales o de importancia cultural, arqueológica, paleontológica, etc., estarán condicionados a unas pautas edificatorias propias de

estos bienes inmuebles. De esta manera se intentará armonizar el entorno afectado alrededor de los bienes catalogados y protegidos mediante la redacción de un Estudio de Integración Paisajística de cualquier actuación a realizar en su entorno.

- La planificación urbanística y territorial de los proyectos de infraestructuras, deberán considerar las condiciones tanto desde el punto de vista ambiental como paisajístico de la unidad en que se desarrolla.



8 PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

La participación ciudadana puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Por tanto, los documentos de planeamiento actualmente no se conciben sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

Para abordar la elaboración Modificación Puntual nº 10 es imprescindible la implicación de las asociaciones, ciudadanos y agentes económicos y sociales del municipio en las fases más tempranas del mismo. Para ello se plantea una metodología con una serie de actividades a realizar que darán como resultado las diferentes estrategias de desarrollo territorial desde el punto de vista de sus propios ciudadanos.

Las políticas actuales deben ir dirigidas hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y hacia el desarrollo sostenible. Para conseguir estos dos objetivos fundamentales las políticas se deben basar, entre otros condicionantes y criterios, en la participación activa de los ciudadanos en los distintos procesos de planificación. Siendo estos procedimientos de participación ciudadana muy efectivos a la hora de la toma de decisiones. La utilización de los procesos de participación pública tiene por objeto:

- o Incentivar la participación de los agentes territoriales y la población en general.
- o La consecución de la transparencia del proceso e implicación de los interesados.
- o La obtención de valiosa información aportada por los ciudadanos.
- o Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones.

El municipio de Guardamar del Segura ha experimentado diversos procesos de participación ciudadana en los últimos años con motivo de la realización de varios estudios como han sido el Estudio de Integración Paisajística del Sector ZSO-2 y del Estudio de Integración Paisajística de la ampliación del Puerto Deportivo Marina de las Dunas promovidos ambos por el Ayuntamiento.

Se realizaron una serie de actividades con el fin de obtener una valoración de los paisajes de Guardamar del Segura por parte del público interesado a través de charlas informativas y de un cuestionario de preferencias visuales donde los participantes valoraron las Unidades de Paisaje definidas en el termino municipal de Guardamar. Estas valoraciones son las que hemos utilizado para la realización de las fichas de valoración tanto de las Unidades de Paisaje como de los Recursos Paisajísticos

El público interesado en estos planes de participación pública suele ser la población en general del ámbito de estudio y todos aquellos que se ven afectados por los procesos de toma de decisiones; como por ejemplo el personal de la Administraciones Locales o aquellas personas que desarrollen su labor profesional dentro del municipio y en sus alrededores. También pueden ser colectivos interesados o grupos de personas que tengan determinado interés en el sitio en concreto; como por ejemplo asociaciones de

vecinos, culturales, ambientales, deportivas, etc. En este Plan se propone una participación dirigida a tres grandes grupos:

- 1) Los agentes territoriales, entre los que se encuentra el personal técnico especializado, los representantes políticos, sindicales y las agrupaciones de empresarios, etc.
- 2) Los organismos y empresas públicas o privadas que gestionen servicios cuando pudieran estar afectadas por la aprobación Modificación Puntual N° 10.
- 3) Los representantes de las asociaciones existentes en el municipio, con el fin de facilitar la participación de las organizaciones y colectivos sociales del municipio.
- 4) La población en general: se realizará a través de los mecanismos de participación existentes en el municipio, estableciendo los canales adecuados a través de la página Web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (www.guardamardelsegura.es), tablón de anuncios, etc., creando un destacado espacio que contenga toda la información generada del proceso para el libre acceso de la ciudadanía.

Todos los grupos tienen un papel muy importante puesto que conocen las características territoriales del ámbito de estudio y pueden detectar tanto las deficiencias como las potencialidades del mismo.

9 UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

La planificación territorial, en sus diferentes escalas (regional, subregional, local), tiene como objetivo final el establecimiento de una estructura del territorio coherente que redunde en la mejor organización espacial de los usos, en la puesta en valor de los recursos y potencialidades socioeconómicas, ambientales y culturales, así como en la mejora de la calidad de vida de las sociedades. El reconocimiento de las características y disfuncionalidades de la citada estructura constituye, en este sentido, uno de los principales referentes técnicos y metodológicos de los instrumentos sobre los que recae la ordenación.

En consonancia con este hecho, el tratamiento de los recursos paisajísticos en su nivel más básico debe orientarse hacia el reconocimiento de la estructura territorial local, o más concretamente a la consideración paisajística de la citada estructura. Este análisis de la estructura a partir de criterios paisajísticos, que enriquece conceptualmente el análisis territorial, presenta los siguientes objetivos operativos:

- Reforzar la apreciación de las características básicas de la estructura territorial.
- Potenciar el reconocimiento de aquellos espacios o elementos que tienen un significado propio por sus valores patrimoniales, ambientales o escénicos.
- Establecer los niveles de calidad deseados para los diferentes elementos o ámbitos identificables en la estructura y favorecer su adecuada integración en las propuestas de actuación.

En relación con el primer objetivo, el reforzamiento de la apreciación de las características básicas de la estructura territorial, cabría apuntar que el enmascaramiento de la estructura original de un territorio, circunstancia propiciada por la ocultación de sus referentes geográficos básicos (relieve, elementos patrimoniales o significativos,...), el desaprovechamiento de las condiciones de visibilidad que ofrece la topografía, la ruptura de las relaciones de intervisibilidad existentes entre diferentes ámbitos del municipio o la ausencia de criterios escénicos en los principales corredores viarios, incide de forma negativa en la legibilidad de dicha estructura, dificultando o impidiendo su reconocimiento por parte del observador.

9.1 Caracterización de la estructura territorial.

La cultura territorial es el más elemental y el más complejo y elaborado patrimonio de una sociedad. Su elementalidad estriba en constituir el conjunto de respuestas primarias de cualquier comunidad humana a las limitaciones, dificultades y recursos que encuentra en su propio espacio vital. Su complejidad y su elaboración emanan de la acumulación de experiencias fallidas y exitosas que han ido conduciendo a los productos más elaborados de dicha cultura territorial: los paisajes. El paisaje está formado por un conjunto de elementos objetivos contemplados por distintas subjetividades, que lo convierte en huella cultural que se presenta objetivamente en cada territorio y subjetivamente en cada percepción. El reconocimiento de la estructura territorial requiere el tratamiento conjunto de: la configuración topográfica de la zona de estudio, la

caracterización del paisaje mediante definición de unidades homogéneas y su descripción, los cierres visuales con mayor incidencia paisajística (fondos escénicos, siluetas), los elementos topográficos que actúan como hitos visuales singulares en el conjunto del término o en determinadas cuencas (relieves aislados o con características formales únicas, las zonas y parajes de alto valor paisajístico, elementos de carácter positivo o negativo, miradores y vistas panorámicas reconocidas, la visibilidad o el fondo escénico.

9.2 Unidades de paisaje integradas del paisaje en un contexto general.

En una primera aproximación a la zona destaca la elevada antropización existente, fruto de la ubicación de este espacio en un contexto mediterráneo y de vieja civilización, donde la presencia del ser humano es prácticamente consustancial, lo que se traduce en que en este territorio domine sobremanera la domesticación del paisaje como hecho cultural. En este sentido, una de las señas de identidad de la comarca reside en el paisaje urbano y paisaje de vegas agrícolas.

Siguiendo la bibliografía consultada, se adopta en este estudio que los paisajes o unidades de paisajes son las unidades básicas en una taxonomía jerarquizada, que queda estructurada en tres niveles: nacional, regional y local.

La clasificación que realiza el "Atlas de los Paisajes de España", dirigido por Rafael Mata y Concepción Sanz, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2003, sitúa estos paisajes en la Asociación de Tipos de Paisajes de los **Llanos litorales peninsulares (16)**. Dicha figura es la de mayor nivel en un análisis del paisaje, y proviene del resultado de la agrupación de tipos de paisaje en función de similitudes esencialmente fisiográficas. Las asociaciones aportan una visión global del territorio a escala estatal.

En un nivel inferior, esta unidad de estudio se subdivide en dos Tipos de Paisaje, en primer lugar el de la **Vega Baja del Segura (58.01)** y por otro lado, los **Llanos y salinas del sur de Alicante (64.17)**

9.3 Unidades de paisaje integradas en un contexto regional.

A nivel regional la bibliografía consultada ha sido la propuesta del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana, en el que el municipio de Guardamar del Segura está incluido íntegramente dentro del ámbito de la huertas históricas y vegas de la Comunidad Valenciana, en el Paisaje de Relevancia Regional (PRR) nº 39, Huerta de la Vega Baja del Segura.

9.4 Unidades de Paisaje.

La identificación de unidades de paisaje es una herramienta muy útil para lograr una gestión sostenible del territorio. Esta unidad paisajística se define como una porción del territorio cuyo paisaje posee una cierta homogeneidad en sus características perceptuales, así como un cierto grado de autonomía visual.

Las unidades de paisaje (U.P.) son definidas por unos elementos definitorios como configuración topográfica, usos del suelo, texturas y colores predominantes, estrato vegetal predominante, presencia de masas de agua, líneas y formas, escala y dominancia espacial.

Debido a las características del término municipal de Guardamar del Segura, se han definido varias unidades paisajísticas, que muestran las mismas condiciones en cuanto a las pautas de visibilidad, pero cierta heterogeneidad en cuanto a los usos del suelo, y por lo tanto, en lo que se refiere a colores y texturas. Estas unidades no se han limitado a una escala municipal ya que las unidades homogéneas de paisaje no finalizan en el límite del término sino que tienen continuidad hacia otros municipios. Estas unidades se limitan claramente en el anexo cartográfico:

- UP.01 Serra del Molar
- UP.02 San Fulgencio
- UP.03 Cordón dunar litoral
- UP.04 Cabezos de Guardamar del Segura y Rojales
- UP.05 Campico de Guardamar
- UP.06 Laguna de La Mata
- UP.07 Vega Baja
- UP.08 Los Montesinos

9.5 Recursos paisajísticos.

Los Recursos Paisajísticos son las áreas o elementos del territorio de relevancia e interés ambiental, cultural o visual. Se incluirán aquellos elementos y enclaves que gocen de algún grado de protección, así como aquellos espacios altamente valorados por la población por su interés ambiental, cultural o visual.

Según el artículo 35 del Reglamento del Paisaje: *"Se realizará una caracterización de los Recursos Paisajísticos con las áreas o elementos del territorio de relevancia e interés ambiental, cultural y visual que incluirán:*

a) Por su interés ambiental, las áreas o elementos que gocen de algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional; el dominio público marítimo y fluvial; así como aquellos espacios que cuenten con valores acreditados por la Declaración de Impacto Ambiental. Las áreas o elementos del paisaje altamente valoradas por la población por su interés natural.

b) Por su interés cultural y patrimonial las áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o

supranacional y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

c) Por su interés visual las áreas y elementos visualmente sensibles cuya alteración o modificación puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje.

- Los elementos topográficos que definen la estructura espacial que hace singular un lugar, tales como hitos topográficos, laderas, crestas de las montañas, línea de horizonte, ríos y similares.*
- Los elementos y áreas significativas o características no estructurantes que conforman un paisaje tanto derivadas de su configuración natural como por la acción del hombre-perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares.*
- Las principales vistas y perspectivas hacia los elementos identificados en los apartados anteriores y de los inventariados por causas medioambientales o culturales.*
- Los puntos de observación y los recorridos paisajísticos de especial relevancia por su alta frecuencia de observación, o la calidad de sus vistas.*
- Las cuencas visuales que permitan observar la imagen exterior de los núcleos urbanos a los que se haya reconocido un extraordinario valor y su inserción en el territorio, su escena urbana interior y las vistas desde ellos del entorno que los circunda.*
- Las áreas de afección visual desde las carreteras*

En el término municipal de Guardamar del Segura se incluirán como Recursos Paisajísticos los siguientes elementos naturales, culturales o patrimoniales. La valoración numérica de los siguientes elementos se ha realizado estableciéndose como criterio de elección el reconocimiento de la ubicación por parte de la ciudadanía:

- RP-01 Iglesia Santiago Apóstol
- RP-02 Molino de San Antonio
- RP-03 Cordón dunar litoral
- RP-04 Desembocadura del río Segura
- RP-05 Río Segura
- RP-06 Laguna de La Mata
- RP-07 Huerta tradicional Vega Baja y patrimonio hidráulico

10 ANÁLISIS VISUAL

El factor de Incidencia Visual opera en la ordenación y gestión del medio como un condicionante que limita las posibilidades de uso del territorio. La incidencia visual o visibilidad del territorio desde zonas frecuentadas por la población hace referencia al concepto de Accesibilidad Visual, y su determinación se basa en el análisis de cuencas visuales.

El observador (quién percibe), es uno de los tres elementos participantes en el proceso de percepción, junto a la escena (qué se percibe) y las características del Campo visual (cómo se percibe). La existencia de otros, miradores o zonas frecuentadas tiene una especial importancia en la determinación de las cuencas visuales y el análisis de intervisibilidad.

Las condiciones atmosféricas influirán en la percepción del paisaje, de modo que hay que tener en cuenta que las habituales brumas que se forman en los valles, hoyas y depresiones bajo las condiciones climáticas reinantes en ámbitos mediterráneos, supondrán limitaciones a la visibilidad.

Para la delimitación de las cuencas visuales en la zona de estudio se han establecido dos categorías para las ubicaciones o puntos de observación que han sido objeto de este análisis. La selección de estos puntos de observación responde a criterios de frecuentación, popularidad o indicación por parte de la población a través del proceso de Participación Pública. De este modo, y por el mismo motivo, se han tenido en cuenta los posibles observadores desde las vías de comunicación circundantes al área objeto de estudio. Para la selección de estos puntos, se ha tenido en cuenta el proceso de participación ciudadana que ayuda a complementar las determinaciones del equipo redactor.

Se han considerado puntos de observación fuera incluso del término municipal, de manera que exceden al ámbito de la actuación que se estudia, con el objetivo de analizar las pautas de visibilidad que rigen en el territorio de estudio.

10.1 Puntos de observación y cuencas visuales.

Con respecto a las ubicaciones estáticas, un observador en ella posee una aptitud mayor para recibir e interpretar la escena que se percibe. Las implicaciones con respecto a la percepción del paisaje en este observador serán mayores puesto que el observador ha seleccionado positivamente esta ubicación. Para cada cuenca visual se establecen las distancias corta (300 m), media (300-1500 m) y larga (más de 1500 m) desde el punto de observación. El plano de visibilidad muestra el grado de accesibilidad visual del territorio, ponderando la importancia de cada observatorio.

Respecto a los observatorios dinámicos, es preciso comentar que han sido llamados así pues se entiende que la observación se realiza en circunstancias dinámicas,

es decir en movimiento desde las carreteras o vías de comunicación, que a estos efectos actúan como auténticos corredores visuales.

La diferenciación en estas dos categorías de observatorios es debida a que la observación desde una u otra ubicación no presentan las mismas implicaciones. Si desde las ubicaciones estáticas la percepción del entorno y sus cambios afecta la sensibilidad del observador, en los corredores visuales esta percepción es menos importante. Se entiende que la percepción desde estos corredores se realiza en los desplazamientos diarios de los observadores y la duración es de pocos segundos, no prestando demasiada atención al paisaje puesto que la mayoría de observadores son a la vez conductores.

Se han seleccionado como puntos de observación los siguientes, a los que se ha otorgado carácter principal a todos ellos:

- Dinámicos:
 - o Carretera CV-91 (de Guardamar del Segura a Orihuela)
 - o Carretera CV-895 (de El Moncayo a Los Montesinos - Torrevieja).
 - o Carretera N-332 (Torrevieja - Guardamar del Segura - Alicante)
- Estáticos:
 - o Castillo de Guardamar del Segura.
 - o Alto El Moncayo
 - o Corredor verde del Río Segura

Por otro lado, se han desestimado otros observatorios estáticos por la duplicidad de cuencas visuales que suponían con respecto a los ya seleccionados:

- Carretera CV-920 (Guardamar del Segura – Rojales) y Carretera La Bernada (Guardamar del Segura – Rojales) por estar localizadas junto a la carretera CV-91; puesto que, a pesar de que la naturaleza de la observación es más propia de un observatorio estático, la mayor parte de los potenciales observadores son usuarios de la propia carretera como observadores, a su vez, dinámicos.
- Alto del Moncayo: por estar incluido en el inicio de la carretera CV-895 (de El Moncayo a Los Montesinos).
- Corredor Verde del Segura: por circular paralelo a la carretera CV-91 (Guardamar del Segura a Orihuela), a una cota inferior a la misma, por lo que sus visuales quedan sesgadas por esta vía de comunicación.

FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 1	
DENOMINACIÓN	Carretera CV-91 (de Orihuela a Guardamar del Segura)
UNIDAD DE PAISAJE	Cabezos Rojales y Guardamar (UP.04) Vega Baja del Segura (UP.07)
OBSERVADORES POTENCIALES	Observadores que circulan por la carretera de tránsito en vehículos a motor.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO DINÁMICO
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Muy corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.
TIPO DE OBSERVACIÓN	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos cercanos que los lejanos.
AFECCIÓN VISUAL Unidades paisajísticas visibles	Planos cercanos: río Segura, huerta de la Vega Baja. Planos lejanos: Cabezo de los Estaños, Cabezo Soler, Cabezo Lucero y, como fondo escénico por el norte, la Serra del Molar.

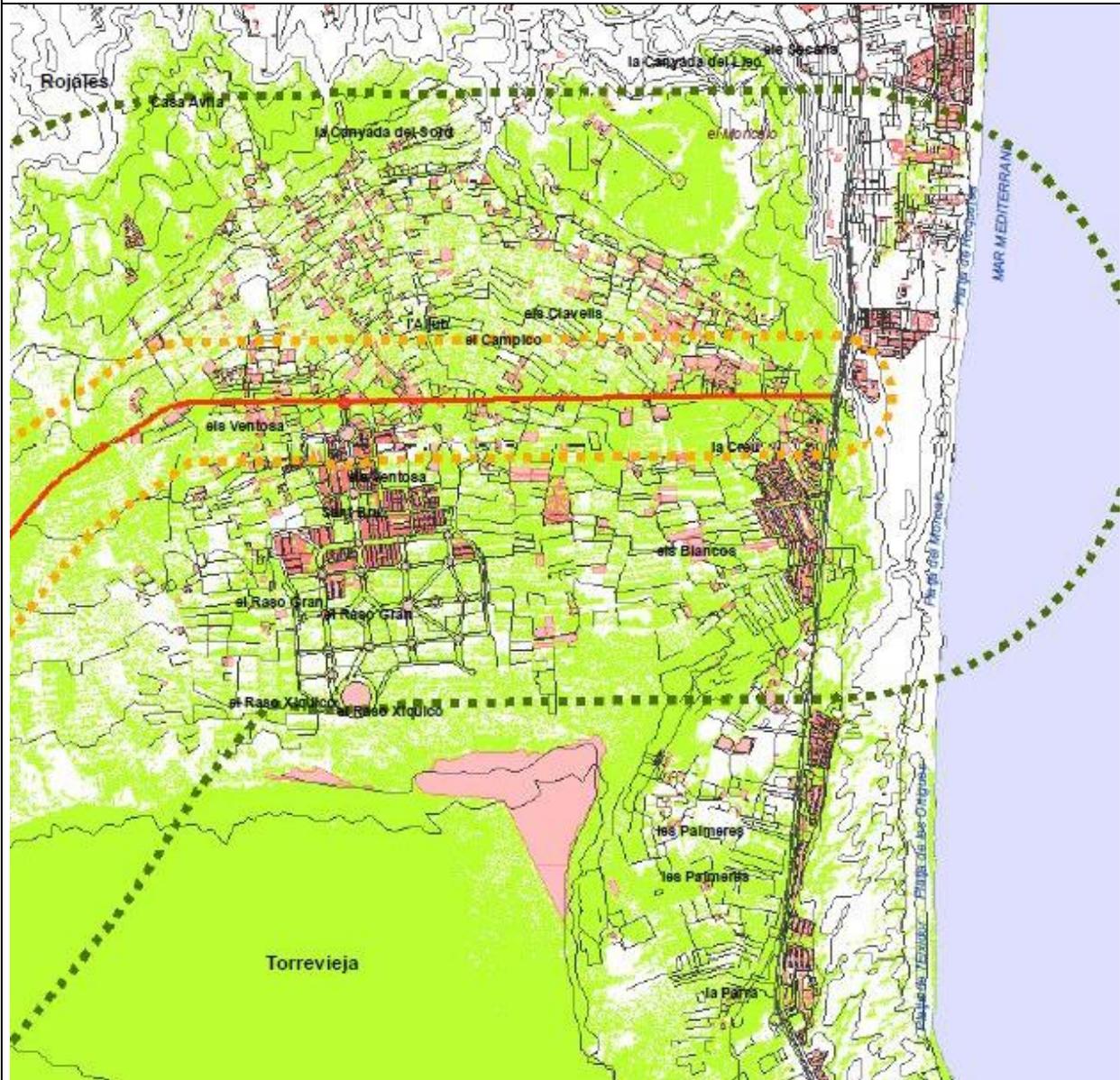
IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 2

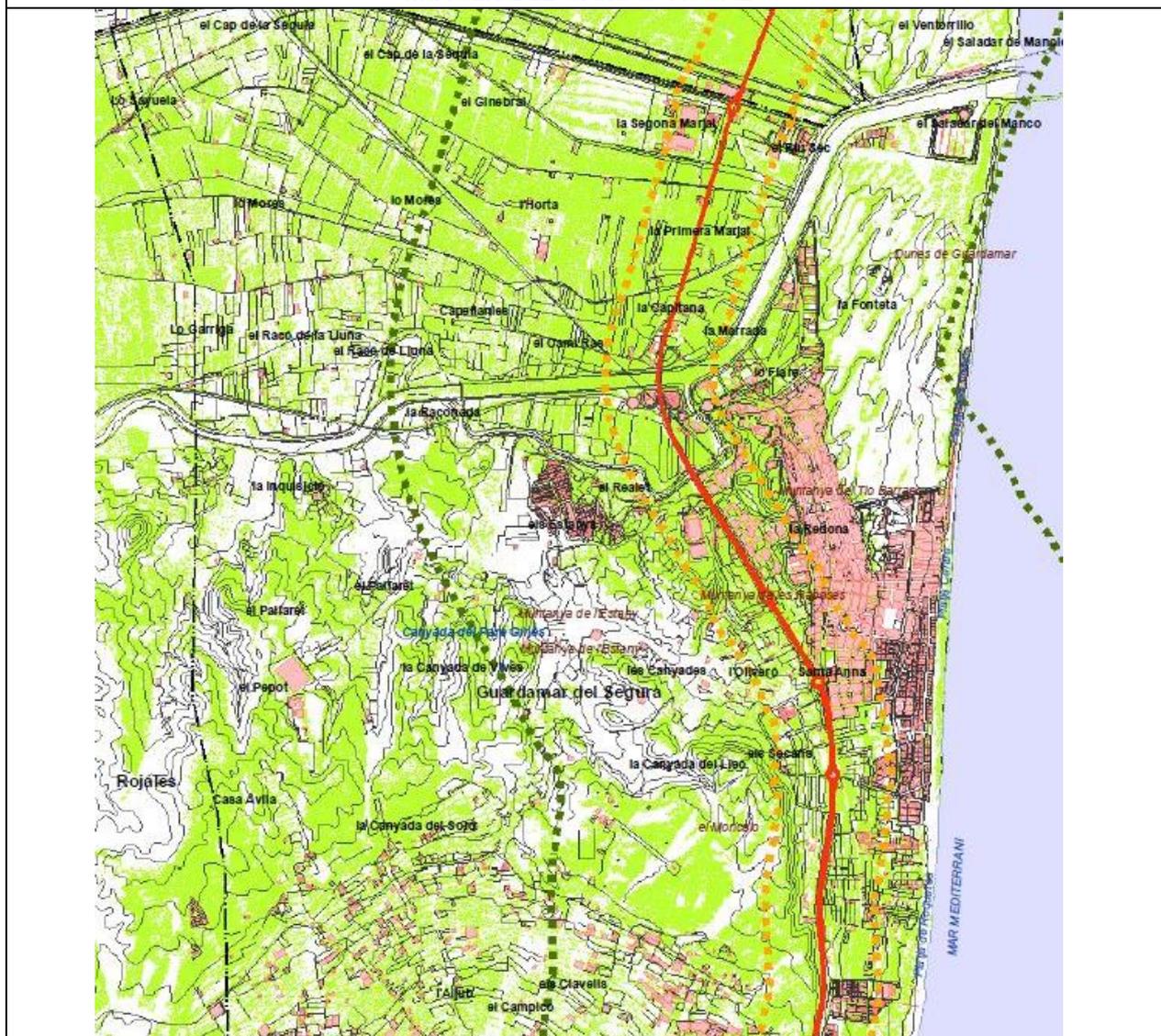
DENOMINACIÓN	Carretera CV-895 (de El Moncayo a Los Montesinos)
UNIDAD DE PAISAJE	Campo de Guardamar (UP.05) Laguna de La Mata (UP.06)
OBSERVADORES POTENCIALES	Observadores que circulan por la carretera de tránsito en vehículos a motor.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO DINÁMICO
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor
TIPO DE OBSERVACIÓN	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.
AFECCIÓN VISUAL	Planos cercanos: El Campico, El Raso y otras urbanizaciones en el término de Rojales
Unidades paisajísticas visibles	Planos lejanos: Laguna de La Mata, vertiente meridional de los cabezos.

IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



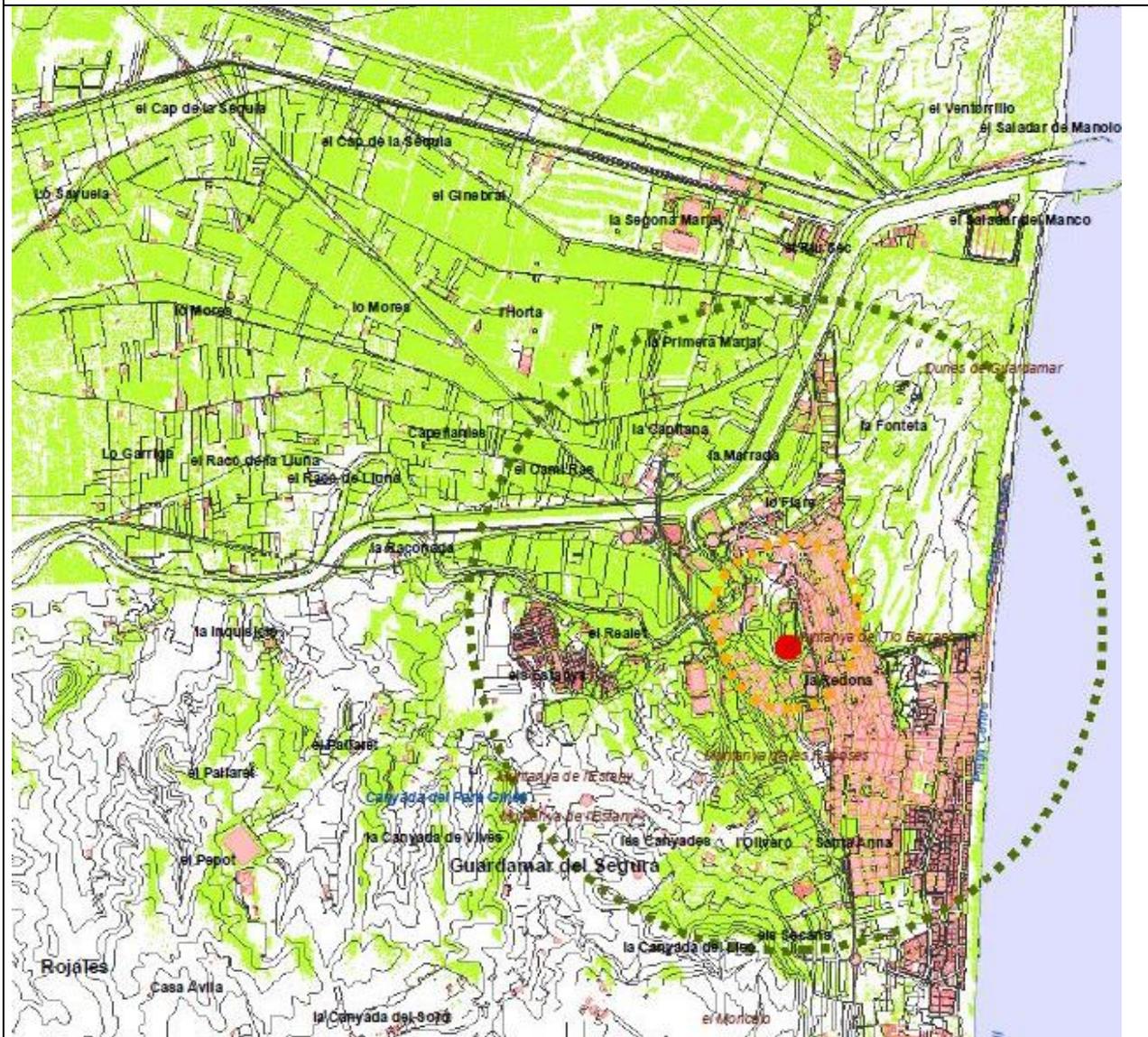
FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 3	
DENOMINACIÓN	Carretera N-332 (de Alicante a Cartagena)
UNIDAD DE PAISAJE	Serra del Molar (UP.01) San Fulgencio (UP.02) Cordón dunar litoral (UP.03) Campico de Guardamar (UP.05) Laguna de La Mata (UP.06) Vega Baja (UP.07)
OBSERVADORES POTENCIALES	Observadores que circulan por la carretera de tránsito en vehículos a motor.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO DINÁMICO
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Muy Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor
TIPO DE OBSERVACIÓN	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.
AFECCIÓN VISUAL Unidades paisajísticas visibles	Planos cercanos: Serra del Molar, dunas litorales, huerte del río Segura, pueblo de Guardamar, Cabeço de les Raboses, Laguna de La Mata. Planos lejanos: San Fulgencio, Rojales, Torrevieja.

IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 4	
DENOMINACIÓN	Castillo de Guardamar del Segura
UNIDAD DE PAISAJE	Serra del Molar (UP.01) San Fulgencio (UP.02) Cordón dunar litoral (UP.03) Campico de Guardamar (UP.05) Laguna de La Mata (UP.06) Vega Baja (UP.07)
OBSERVADORES POTENCIALES	Observadores que circulan por la carretera de tránsito en vehículos a motor.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO ESTÁTICO
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Amplio, por la velocidad a pie o en bicicleta.
TIPO DE OBSERVACIÓN	Senderistas y ciclistas.
AFECCIÓN VISUAL	Planos cercanos: pueblo de Guardamar, Cabeço de les Raboses, río Segura.
Unidades paisajísticas visibles	Planos lejanos: Cordón dunar litoral, huerta del Segura, Serra del Molar.

IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



10.2 Áreas de visibilidad.

- Observatorio 1. Carretera CV-91 (de Guardamar del Segura a Orihuela).

Se trata de un observatorio considerado como dinámico en el que la velocidad media elevada de los vehículos a motor hace que la escena visible sea de planos lejanos y rápidos. Su recorrido en Guardamar del Segura cruza el término de este a oeste, de forma paralela al nuevo cauce del río Segura, apenas a 4 metros de altitud. A lo largo del trazado es posible visualizar la práctica totalidad de la Huerta de Guardamar, entre los cierres escénicos septentrional (Serra del Molar con la urbanizaciones de La Marina y El Oasis) y meridional (cabezos forestales y urbanizaciones de Los Estaños).
- Observatorio 2. Carretera CV-895 (de El Moncayo a Los Montesinos).

Se trata de un observatorio considerado como dinámico en el que la velocidad media elevada de los vehículos a motor hace que la escena visible sea de planos lejanos y rápidos. La carretera circula a una altitud de 25 metros por el piedemonte de los glacis que descienden desde los cabezos hacia la Laguna de La Mata, transitando entre las explotaciones agrícolas del paraje de El Campico, dejando a la izquierda la urbanización de El Raso y, tras entrar en Rojas, a la derecha las últimas urbanizaciones de Ciudad Quesada. El fondo escénico septentrional está cerrado por los cabezos forestales, destacando la antena militar conocida popularmente como *"dels americans"*, mientras que al sur se divisa la Laguna de La Mata, El Chaparral y la propia ciudad de Torre Vieja.
- Observatorio 3. Carretera N-332 (de Alicante a Cartagena).

Se trata de un observatorio considerado como dinámico en el que la velocidad media elevada de los vehículos a motor hace que la escena visible sea de planos lejanos y rápidos. En el término de Guardamar del Segura cruza en dirección norte-sur-oeste desde Elche a Torre Vieja, circulando de forma paralela al litoral y al cordón dunar. Transita por áreas paisajísticas muy diferenciadas pero en las que predomina el componente artificial de las edificaciones (La Marina y El Oasis en San Fulgencio, el pueblo de Guardamar del Segura, con su polígono industrial, y las urbanizaciones de La Rosa, El Mirador y Pinomar, en el sector meridional). Sin embargo, en ese tránsito también pueden apreciarse los paisajes de las pinadas que fijan las dunas litorales, la huerta del Segura, con sus sistemas de riego y avenamiento, o la Laguna de La Mata, al sur.
- Observatorio 4. Castillo de Guardamar del Segura.

Se trata de un observatorio considerado como estático en el que la sensibilidad de los potenciales espectadores es mayor, puesto que acceden para contemplar las vistas desde el promontorio que se eleva a 64 metros de altitud sobre la desembocadura del río Segura en el mar Mediterráneo. Hacia el sur, las perspectivas cercanas quedan cerradas por las estribaciones de El Moncayo, mientras que hacia el norte se abren sobre la huerta y la desembocadura del río Segura, con el cierre escénico de la Serra del Molar al norte.

11.-VALOR Y OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.

En el artículo 36 del Reglamento del Paisaje, se establece la metodología a seguir para el establecimiento del valor paisajístico de las unidades y los recursos contenidos en el estudio de paisaje: *"El valor de cada Unidad de Paisaje y de cada Recurso Paisajístico, será el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de su visibilidad desde los principales puntos de observación. El resultado del valor paisajístico se manifestará como muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto."*

11.1.- Metodología de la valoración del paisaje

- **Calidad Paisajística.**

Según establece el Reglamento del Paisaje en su artículo 37.2 *"La calidad paisajística será propuesta de forma justificada por un equipo pluridisciplinar de expertos en paisaje, a partir de la calidad de la escena, la singularidad o rareza, la representatividad, el interés de su conservación y su función como parte de un paisaje integral"*.

Por tanto, la valoración de la calidad paisajística del municipio de Guardamar del Segura, a través de la valoración del paisaje de las unidades y recursos paisajísticos que componen el ámbito de estudio, es un ejercicio de importante dificultad ya que exige la integración de los diversos aspectos que constituyen el paisaje.

Entre ellos, cabe reconocer los valores derivados de los componentes geoecológicos de cada elemento a valorar y de su funcionamiento como sistema, incluyendo los aspectos perceptivos o visuales que implican el análisis de las condiciones de visibilidad. Para ello, la valoración debe ser realizada a partir de criterios sectoriales, sin que por ello se pierda la prevalencia del valor de conjunto como una combinación de los diferentes factores.

Aunque se ha utilizado un método cuantitativo, la asignación de valores corresponde con una valoración cualitativa en última instancia, cuyos valores, agrupados en intervalos previamente definidos, otorgan el definitivo valor cualitativo.

Este trabajo, como cualquier valoración, no está exento de subjetividad. Sin embargo, las valoraciones realizadas por el equipo redactor están basadas en criterios, apreciaciones y normas aceptadas por la mayoría de los expertos en la materia. Las valoraciones serán por tanto subjetivas pero no arbitrarias, de manera que quedarán justificadas y basadas en criterios ampliamente admitidos.

Calidad de la escena

- Calidad Fisiográfica. Describe las características fisiográficas y geomorfológicas dominantes en cada unidad de paisaje. La calidad de esta variable se valora en función de dos aspectos, el desnivel y la complejidad topográfica. Este criterio

pretende asignar una mayor calidad a unidades más abruptas, irregulares, con valles estrechos, frente a las que se corresponden con valles abiertos dominados por formas llanas. Se obtiene con la expresión siguiente:

- Desnivel (d). Diferencia entre las cotas máxima y mínima de cada unidad. A mayor desnivel corresponde mayor calidad.
- Complejidad de las formas (tp). La calidad será mayor en aquellas unidades con más porcentaje de superficie ocupada por formas que indican complejidad estructural. Para obtener esta clasificación se agruparon los tipos fisiográficos en función de ese parámetro:
 - Formas simples: Aluvial, coluvial, cono de deyección, ladera plana, plataformas, pendiente convexa, terraza, terraza degradada, vertiente, loma residual.
 - Formas complejas: Aluvial-coluvial, collado, rellano, cerro residual, vertiente irregular, escarpe de terraza, crestas, divisorias, islas, laderas, hombreras, escarpes.

En función del porcentaje con que aparecen estas formas simples o complejas en cada una de las unidades de paisaje definidas se ha realizado una clasificación de éstas, asignando mayor valor a aquellas unidades de paisaje que presentan mayor superficie ocupada de formas que indican complejidad estructural. Se valorarán implícitamente parámetros como singularidad y desarrollo vertical.

- Vegetación y usos del suelo. La vegetación y los usos del suelo son un factor fundamental para evaluar la calidad del paisaje por ser un elemento extensivo a todo el territorio. Se han tenido en cuenta la diversidad de formaciones (df), ya que es muy diferente desde el punto de vista paisajístico la calidad de una zona con mezclas irregulares de varias formaciones que la de una gran extensión homogénea, aunque su calidad visual sea buena. En segundo lugar se contempla la calidad visual de cada formación (cf), en la que se considerará mejor aquella que se acerque más a la vegetación natural, o aquellos usos que, dado su carácter tradicional, estén ya integrados en el territorio. Podemos obtener el valor final con la expresión:

- Diversidad de formaciones. Se asigna mayor calidad a unidades de paisaje con mezcla equilibrada de cultivos, masas arboladas y matorral, que aquellas zonas con distribuciones dominadas por uno de los tres estratos.
- Calidad visual de las formaciones. Se valora con mayor calidad la vegetación autóctona, el matorral con ejemplares arbóreos y los cultivos tradicionales. En función de este criterio, se han establecido cuatro clases:
- Elementos artificiales. Esta variable pretende reflejar el grado de humanización. La abundancia en el paisaje de estructuras artificiales supone una disminución de la

calidad del paisaje. Se tendrán en cuenta en la valoración la presencia de elementos artificiales que tengan un valor histórico, cultural, etnológico o patrimonial, otorgando una valoración positiva en este aspecto. Para medir la distribución de esta variable en el territorio se han utilizado los parámetros de presencia de infraestructuras de comunicación, tendidos eléctricos y telefonía, densidad de población y existencia de elementos negativos en el proceso de contemplación.

- Masas de Agua. El valor del componente agua dependerá de la presencia o ausencia de agua, y de las formas en que ésta se manifiesta en el territorio. Los criterios de valoración son los siguientes:
- Composición. El valor del componente Composición (CM) se puede definir como un componente de síntesis, resultado de la combinación de los distintos elementos visuales que conforman el medio físico, biótico y humano. El valor Composición surge de la agregación de los componentes: interacción (i) y cromatismo (c), aplicando la siguiente expresión:
 - El valor interacción (i), viene definido por el grado de complejidad (cp) o número de elementos que se combinan y el grado de armonía o naturalidad (ar), en que los diferentes componentes que definen el paisaje se han combinado, asignándose los valores más altos a las composiciones de mayor complejidad y armonía. El valor de interacción se obtiene teniendo en cuenta que el peso relativo de estos dos parámetros.
 - El valor cromatismo (c) valora el color de la composición paisajística en función de criterios como: Diversidad, variabilidad estacional y contraste cromático.

Importancia de la escena.

- Singularidad o Rareza. Describe lo común o extraño del paisaje analizado, indicando tanto la relevancia de este tipo de paisaje en el contexto regional en el que se encuentra, como la importancia del mismo en un marco más general, referenciándolo sobre todo a su interés de conservación debido a su singularidad.
- Representatividad. Se trata de describir la conexión entre la relevancia del paisaje y la identidad del municipio, tanto de carácter histórico – tradicional, como de su actividad actual. Se valora el grado de identificación de las características tanto históricas como actuales con el paisaje analizado, entendiéndolo como parte de un paisaje integral.

- **Percepción ciudadana.**

Según el artículo 37.4. *"La preferencia de la población incorporará los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones concernidas y se definirá a partir de la consulta pública establecida por el Plan de Participación Pública conforme a lo determinado por el artículo 17.2 de este Reglamento"*.

A partir del proceso de Participación Pública realizado, se ha trasladado la valoración realizada en aquella fecha para la totalidad de las unidades paisajísticas incluidas en el término municipal de Guardamar del Segura, así como una selección de los recursos paisajísticos anteriormente enumerados, escogiendo entre las siguientes categorías de valor paisajístico: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

- **Visibilidad.**

En base al Modelo Digital del Terreno del ámbito territorial del Estudio de Paisaje Modificación Puntual nº 10 de Guardamar del Segura y el cálculo de las cuencas visuales derivado de esta herramienta de trabajo, se ha calculado la accesibilidad visual agregada a partir de la combinación de las diferentes cuencas visuales existentes desde cada uno de los observatorios estáticos y dinámicos. A partir de este cálculo de la visibilidad, se asignado valores de visibilidad a cada unidad paisajística según las siguientes categorías: alta (máxima), media, baja y nula visibilidad.

- **Calculo del valor paisajístico.**

El artículo 37.6. del Reglamento del Paisaje establece que *"El valor de cada Unidad de Paisaje y de cada Recurso Paisajístico, será el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de su visibilidad desde los principales puntos de observación. El resultado del valor paisajístico se manifestará como muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto"*.

Según se establece del anterior artículo, las valoraciones realizadas anteriormente tanto por el equipo de expertos en paisaje como por la ciudadanía, deberán ser integradas, junto a la visibilidad de las diferentes unidades y recursos, con el fin de obtener unos valores paisajísticos de los diferentes elementos que constituyen el paisaje municipal. Los valores de Calidad Paisajística y Percepción Ciudadana obtenidos en los apartados anteriores, son ponderados por la variable de Accesibilidad Visual, que identifica las características, tanto positivas como negativas, de los enclaves analizados, que se verán potenciadas o minimizadas en función de su visibilidad.

11.2 Valoración de las unidades.

El valor paisajístico se expresa el valor relativo que se asigna a cada unidad de paisaje y a cada recurso paisajístico por razones ambientales, visuales, sociales o culturales. Este valor se obtiene a partir de la calidad paisajística establecida por el equipo redactor de este documento, unida a la valoración realizada por la ciudadanía en el proceso de participación, todo ello ponderado por las condiciones de visibilidad del elemento valorado.

A continuación se incluye la tabla resumen del valor paisajístico de las unidades de paisaje identificadas, así como se relacionan las tablas desglosadas de valoración paisajística para cada una de las doce unidades de paisaje en las que se estructura el término municipal de Guardamar del Segura:

- UP.01 Serra del Molar
- UP.02 San Fulgencio
- UP.03 Cordón dunar litoral
- UP.04 Cabezos de Guardamar del Segura y Rojales
- UP.05 Campico de Guardamar
- UP.06 Laguna de La Mata
- UP.07 Vega Baja
- UP.08 Los Montesinos

RESUMEN DEL VALOR PAISAJÍSTICO – UNIDADES DE PAISAJE				
Unidad	Calidad	Percepción	Visibilidad	Valor Paisajístico
01	MEDIA	BAJA	BAJA	BAJO
02	ALTA	MEDIA	ALTA	ALTO
03	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTO
04	ALTA	ALTA	ALTA	ALTO
05	MEDIA	MEDIA	ALTA	MEDIO
06	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	MUY ALTO
07	ALTA	ALTA	ALTA	ALTO
08	BAJA	MEDIA	MEDIA	MEDIA

Fuente: elaboración propia.

Unidad de Paisaje 1 – SERRA DEL MOLAR			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISOGRÁFICA	Desnivel	1	1,5
	Complejidad de las formas	2	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	2	2
	Calidad visual de las formaciones	2	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		1	1
MASAS DE AGUA		1	1
COMPOSICIÓN	Interacción	1	1,5
	Cromatismo	2	
TOTAL CALIDAD VISUAL			1,4
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		1	1
REPRESENTATIVIDAD		2	2
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			1,5
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			1,45
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	1,45	Baja
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Baja
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)	Bajo	
VALOR PAISAJÍSTICO		BAJO	

Unidad de Paisaje 2 – SAN FULGENCIO			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISIOGRÁFICA	Desnivel	1	1
	Complejidad de las formas	1	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	1	2
	Calidad visual de las formaciones	3	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		2	2
MASAS DE AGUA		2	2
COMPOSICIÓN	Interacción	2	2
	Cromatismo	2	
TOTAL CALIDAD VISUAL			4,5
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		2	2
REPRESENTATIVIDAD		2	2
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			2
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,25
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	3,25	Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Media
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)		Alta
VALOR PAISAJÍSTICO			ALTO

Unidad de Paisaje 3 – CORDÓN DUNAR LITORAL			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISIOGRÁFICA	Desnivel	1	2,5
	Complejidad de las formas	4	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	3	3
	Calidad visual de las formaciones	3	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		4	4
MASAS DE AGUA		4	4
COMPOSICIÓN	Interacción	4	3,5
	Cromatismo	3	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,5
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,75
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	3,75	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)	Muy Alta	
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)	Muy Alta	
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

Unidad de Paisaje 4 – CABEZOS DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y ROJALES			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISIOGRÁFICA	Desnivel	2	2
	Complejidad de las formas	2	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	2	2
	Calidad visual de las formaciones	2	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		2	2
MASAS DE AGUA		2	2
COMPOSICIÓN	Interacción	2	2
	Cromatismo	2	
TOTAL CALIDAD VISUAL			2
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		2	2
REPRESENTATIVIDAD		2	2
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	3	Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Alta
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)		Alta
VALOR PAISAJÍSTICO		ALTO	

Unidad de Paisaje 5 – CAMPICO DE GUARDAMAR			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISOGRÁFICA	Desnivel	1	1
	Complejidad de las formas	1	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	2	2
	Calidad visual de las formaciones	2	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		2	2
MASAS DE AGUA		2	2
COMPOSICIÓN	Interacción	2	2
	Cromatismo	2	
TOTAL CALIDAD VISUAL			1,8
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		2	2
REPRESENTATIVIDAD		3	3
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			2,5
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			2,1
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	2,1	Media
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Media
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)	ALTA	
VALOR PAISAJÍSTICO		MEDIO	

Unidad de Paisaje 6 – LAGUNA DE LA MATA			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISOGRÁFICA	Desnivel	1	2,5
	Complejidad de las formas	4	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	4	4
	Calidad visual de las formaciones	4	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		4	4
MASAS DE AGUA		4	4
COMPOSICIÓN	Interacción	4	4
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,5
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	3,5	Muy Alto
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL	(Cálculo de la visibilidad)		Alta
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

Unidad de Paisaje 7 –VEGA BAJA DEL SEGURA			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISIOGRÁFICA	Desnivel	1	1,5
	Complejidad de las formas	2	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	2	2,5
	Calidad visual de las formaciones	3	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		2	2
MASAS DE AGUA		3	3
COMPOSICIÓN	Interacción	4	3,5
	Cromatismo	3	
TOTAL CALIDAD VISUAL			2,5
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,25
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	3.25	Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Alta
ANÁLISIS VISUAL	(Cálculo de la visibilidad)		Alta
VALOR PAISAJÍSTICO		ALTO	



Unidad de Paisaje 8 – LOS MONTESINOS			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISIOGRÁFICA	Desnivel	1	1
	Complejidad de las formas	1	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	1	1,5
	Calidad visual de las formaciones	2	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		2	2
MASAS DE AGUA		2	2
COMPOSICIÓN	Interacción	1	1,5
	Cromatismo	2	
TOTAL CALIDAD VISUAL			1,6
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		2	2
REPRESENTATIVIDAD		2	2
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			2
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			1,8
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	1,8	Baja
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Media
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)		Media
VALOR PAISAJÍSTICO			MEDIA

Fichas de las unidades paisajísticas.

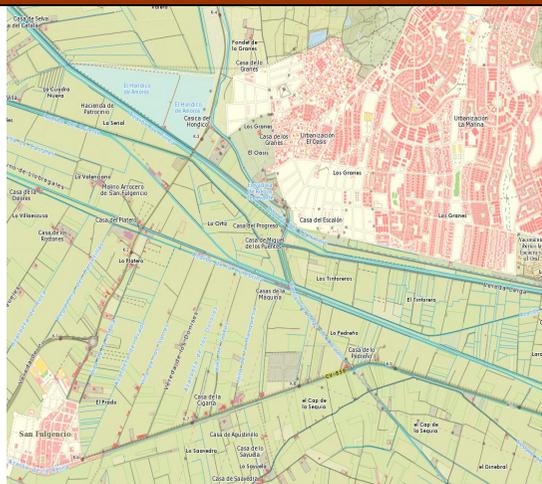
A continuación se incluyen las fichas de cada una de las unidades en las que se ha dividido el territorio estudiado:

- UP.01 Serra del Molar
- UP.02 San Fulgencio
- UP.03 Cordón dunar litoral
- UP.04 Cabezos de Guardamar del Segura y Rojales
- UP.05 Campico de Guardamar
- UP.06 Laguna de La Mata
- UP.07 Vega Baja
- UP.08 Los Montesinos

1 UNIDAD DE PAISAJE: SERRA DEL MOLAR					
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA			
DESCRIPCIÓN		<p>Situada en el extremo Sur del término municipal de Elx y al norte del término municipal de Guardamar del Segura, la Serra del Molar es una tenue elevación del terreno, que ni tan siquiera llega a los 80 metros de altura sobre el nivel del mar, junto al que está situado. Estructuralmente, es casi una perfecta cúpula anticlinal de formación muy reciente, topográficamente representa unos contornos mucho más nítidos que su vecina Sierra de Santa Pola.</p>			
CRITERIOS DE VALORACIÓN		<p>Paisaje de gran importancia ecológica y paisajística caracterizado por la presencia de matorral bajo y pinos Alepo y en menor medida Pino Piñonero de reforestación acaecida en los años 50 al ser declarada esta sierra como Monte de Utilidad Pública. A pesar de la reforestación la presencia de vegetación arbórea no es especialmente densa. Se trata de una unidad donde hay gran número de viviendas concentradas en la <i>Urbanización Oasis</i> y <i>Urbanización La Marina</i> en término municipal de San Fulgencio y otras construcciones diseminadas repartidas entre el término municipal de Elx y San Fulgencio, con menor impacto visual que las anteriores por tener dimensiones más contenidas que el conjunto de viviendas de la urbanización.</p>			
VALORACIÓN		Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO
		BAJA	MEDIA	BAJA	BAJO
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA		<p>Favorecer el mantenimiento del paisaje forestal, que respete las funciones de amortiguación y conexión biológica de los sistemas naturales con los ecosistemas del entorno.</p>			
MEDIDAS PROPUESTAS		<p>Gestión de las zonas forestales para prevención de incendios y control del uso público. Actuaciones de integración paisajística y ambiental de la urbanización y viviendas diseminadas.</p>			

LOCALIZACIÓN

FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

Municipio situado al norte del término municipal de Guardamar del Segura, a 16 km al sur de la ciudad de Elche, a 22 km de Orihuela, capital de la comarca. Cuenta con 12.668 habitantes (INE 2013); de éstos, casi el 80% es de nacionalidad extranjera, lo que representa el mayor porcentaje de residentes foráneos de toda España y uno de los mayores de la UE. El inglés es la lengua más hablada por parte de la población; esto es debido a que más de la mitad de sus habitantes es de origen británico.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Destaca el contraste entre la singularidad de pueblo agrícola, su patrimonio hidráulico asociado a la red de distribución de caudales de riego, y por otra parte, las distintas urbanizaciones residenciales con que cuenta la localidad de San Fulgencio (La Marina, El Oasis, La Escuela, Las Pesqueras, etc.) en las cuales habitan los mayores porcentajes de residentes europeos de España.

VALORACIÓN

Preferencia Ciudadana

Calidad paisajística

Accesibilidad visual

VALOR PAISAJÍSTICO

MEDIA

ALTA

ALTA

ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

No se proponen medidas por situarse en otro municipio

MEDIDAS PROPUESTAS

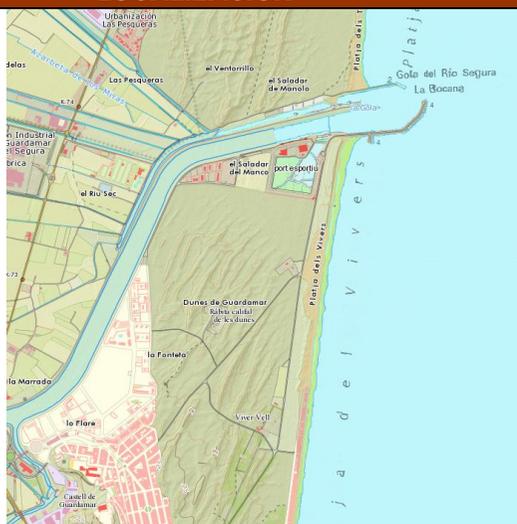
No se proponen medidas por situarse en otro municipio

3

UNIDAD DE PAISAJE: CORDÓN DUNAR LITORAL

LOCALIZACIÓN

FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

Las dunas de Guardamar, están situadas en la ensenadas entre el cabo de Santa Pola y Cerver se extienden de norte a sur a lo largo de 16 km a orillas de la desembocadura del Río Segura. Son fruto del permanente vaivén del mar sobre la plataforma continental en la desembocadura del Río Segura. Dichas sacudidas arrancan millones de partículas de arenisca blanca que movidas por la marea recalán en la costa, se trasladan tierra adentro gracias a la acción del viento de levante. Constituyen una de las principales señas de identidad de los parajes del término municipal. Con la ayuda del viento, dichas partículas se desplazan tierra adentro y originan largas barreras de dunas. Esta particular forma de transporte y sedimentación caracterizan la morfología del litoral de Guardamar del Segura.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se trata de la zona de mayor valor paisajístico del municipio.

VALORACIÓN

Preferencia ciudadana

Calidad paisajística

Accesibilidad visual

VALOR PAISAJÍSTICO

MUY ALTA

MUY ALTA

MUY ALTA

MUY ALTA

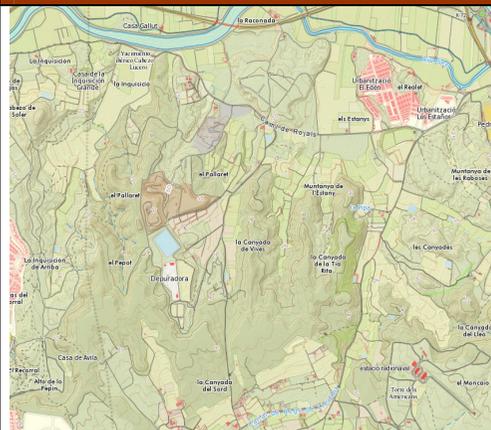
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Mantenimiento y mejora de la regeneración y conservación de la vegetación natural para estabilizar y fijar el avance de las dunas.

MEDIDAS PROPUESTAS

Gestión de las zonas forestales para prevención de incendios y control del uso público
Actuaciones de integración paisajística y ambiental de las viviendas próximas a dicha unidad de paisaje.

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

El Cabezo Lucero, está situado entre Guardamar del Segura y Rojales, a 2,5 Km. de Rojales, en el margen derecho del río Segura. En él se haya la necrópolis íbera más importante de Alicante y una de las principales del mundo ibérico. El poblado de Cabezo Lucero se extiende en la loma que está al sur de este punto, cruzando la carretera. El poblado que se encuentra en la parte más cercana al río Segura. El yacimiento arqueológico consta de dos partes, el poblado y la necrópolis, uno de los hallazgos más relevantes lo constituye la denominada Dama de Cabezo Lucero. Al oeste del cabezo Lucero, destaca un cabezo redondeado, el Cabezo Soler, con restos superficiales de cerámica ibérica.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Aumento de la concienciación ciudadana para la preservación de los yacimientos arqueológicos y mejora de la puesta en valor de los mismos para concederles la importancia que representan.

VALORACIÓN

Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO
ALTA	ALTA	ALTA	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Mantenimiento y mejora de la regeneración y conservación de la vegetación natural y puesta en valor del patrimonio arqueológico y paleontológico de los cabezos.

MEDIDAS PROPUESTAS

Gestión de las zonas forestales para prevención de incendios y control del uso público
Actuaciones de integración paisajística y ambiental de las viviendas próximas a dicha unidad de paisaje.

5

UNIDAD DE PAISAJE: CAMPICO DE GUARDAMAR

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

En la parte meridional del término se emplaza esta zona de antiguas tierras de secano, transformadas casi en su totalidad en regadío gracias al canal de Riegos del Levante margen derecha. Se mantiene el paisaje rural con sus parcelas de limoneros, naranjos, hortalizas, así como las casas de Campo y embalses de riego. También tiene espacios de cultivo de secano tradicional como viñedos y Campos de cereales. En las zonas más altas se observa la Laguna de La Mata y el Mar Mediterráneo al fondo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los valores del Campo van más allá de los puramente ambientales, el patrimonio arqueológico, monumental, hidráulico y etnológico está presente de igual forma que en la huerta de la Vega Baja del Segura, pero por encima Campo y huerta constituyen las raíces de la comarca y las señas de identidad de los que viven en la Vega Baja.

VALORACIÓN

Preferencia ciudadana

Calidad paisajística

Accesibilidad visual

VALOR PAISAJÍSTICO

MEDIA

MEDIA

ALTA

MEDIO

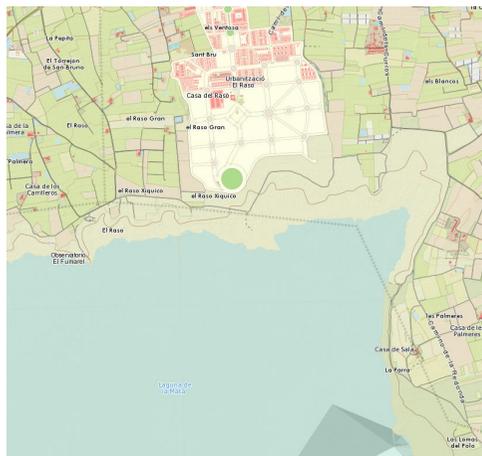
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Mantenimiento del sistema agrario tradicional de la zona, regulando la implantación de actividades terciarias y de servicios, vinculadas al sector turístico, debidamente reguladas mediante DIC.

MEDIDAS PROPUESTAS



LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

La laguna de La Mata tiene una extensión de 700ha, se inserta dentro del Parque natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja ocupando parte de los términos municipales de Guardamar del Segura, Torrevieja, los Montesinos y Rojas. Junto con los P. Naturales de El Hondo y las Salinas de Santa Pola, forman un triángulo de humedales de una importancia crucial para el desarrollo de los ciclos biológicos de numerosas especies que lo utilizan tanto en sus migraciones como en su nidificación o invernada. El Parque lo componen dos lagunas separadas entre sí por un anticlinal llamado "El Chaparral". Un canal une ambas depresiones que, además, están comunicadas de forma artificial con el mar por medio de otros dos canales conocidos como "Acequiones", conformando así una unidad de explotación salinera.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Fue declarado humedal de importancia internacional por la convención RAMSAR en 1989, incluido dentro de las zonas de especial protección para las aves (ZEPAS), así como incluido dentro de la Red Natura 2000, forma parte del catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana y es zona LIC (Lugar de Interés Comunitario).

VALORACIÓN

Preferencia ciudadana

Calidad paisajística

Accesibilidad visual

VALOR
PAISAJÍSTICO

MUY ALTA

MUY ALTA

ALTA

MUY ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD
PAISAJÍSTICA

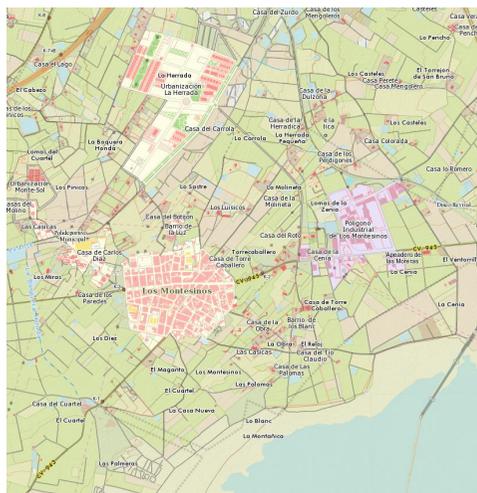
Conservación y mantenimiento del carácter existente, limitando cualquier uso a las ordenanzas y medidas protectoras establecidas por los órganos de gestión del Parque Natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja.

MEDIDAS PROPUESTAS

Proteger y conservar el patrimonio natural del Parque Natural, con especial atención a los ecosistemas, especies y poblaciones más notables, y a los procesos ecológicos que permiten su mantenimiento. Potenciar las actividades tradicionales. Ordenar las demandas de actividades lúdicas y educativas medioambientales, minimizando al máximo el impacto sobre valores naturales. Seguimiento y control del plan de vigilancia contra incendios forestales

7 UNIDAD DE PAISAJE: LA VEGA BAJA					
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA			
DESCRIPCIÓN		<p>La comarca de la Vega Baja del Segura se corresponde con la Zona Geográfica de la Huerta de Orihuela, la zona de regadío más importante de la provincia de Alicante, con más de 360.000 habitantes y que debe su riqueza a las aguas del río Segura que fertilizan dicha huerta. Limita al norte con el Vinalopó Medio y el Bajo Vinalopó, al este con el Mar Mediterráneo y al oeste y al sur con la Región de Murcia (con las comarcas del Mar Menor y de la Huerta de Murcia). Comprende el curso bajo del Segura y territorios adyacentes.</p>			
CRITERIOS DE VALORACIÓN		<p>El variado relieve confiere las principales señas de identidad de dicha comarca, es esencialmente la vega del valle fluvial del río Segura del curso bajo con su particular huerta, a la que se suma la costa, perteneciente a la Costa Blanca, y las zonas montañosas del interior con cultivos de secano.</p>			
VALORACIÓN		Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO
		ALTA	ALTA	ALTA	ALTO
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA		<p>Potenciación de las producciones agrarias tradicionales de cultivos hortícolas. Conservación y puesta en valor de todo el patrimonio etnológico e hidráulico de la huerta del bajo Segura.</p>			
MEDIDAS PROPUESTAS		<p>Delimitación de las servidumbres de las infraestructuras hidráulicas de los sistemas de riego y avenamiento, constituyendo un entramado de sendas peatonales y ciclistas. Regulación de la implantación de actividades.</p>			

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

Situado al sur de la provincia de Alicante, en la comarca de la Vega Baja del Segura. El término municipal de Los Montesinos se encuentra en el extremo sur de la provincia de Alicante y de la Comunidad Valenciana, al sur de la comarca, en las tierras que tradicionalmente han conformado el "Campo o secano", alejado de la huerta o tierras regadas por el río Segura.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORACIÓN

Preferencia ciudadana

Calidad paisajística

Accesibilidad visual

VALOR
PAISAJÍSTICO

MEDIA

BAJA

MEDIA

MEDIO

OBJETIVOS DE CALIDAD
PAISAJÍSTICA

No se proponen medidas por situarse en otro municipio

MEDIDAS PROPUESTAS

No se proponen medidas por situarse en otro municipio

Valoración de los recursos.

RECURSO 1: IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	2	2,5
	Visual	3	
ENTORNO			
Protección de vistas		4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		4	4
ACCESIBILIDAD			
Accesos		4	4
COMPOSICIÓN			
Interacción		2	2
Cromatismo		2	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,2
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		2	2
REPRESENTATIVIDAD			
		3	3
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			2,5
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			2,9
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		2,9	Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Alta
ANÁLISIS VISUAL		Muy Alta	
VALOR PAISAJÍSTICO		ALTO	

RECURSO 2: MOLINO DE SAN ANTONIO			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO			
	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		4	4
ACCESIBILIDAD			
	Accesos	3	3
COMPOSICIÓN			
	Interacción	3	3
	Cromatismo	3	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,6
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD			
		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,8
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,8	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL		Medio	
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

RECURSO 3: CORDON DUNAR LITORAL			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN		4	4
ACCESIBILIDAD	Accesos	4	4
COMPOSICIÓN	Interacción	4	3,5
	Cromatismo	3	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,9
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,9
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,9	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL		Muy Alto	
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

RECURSO 4: DESEMBOCADURA DEL RIO SEGURA			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN		3	3
ACCESIBILIDAD	Accesos	4	4
COMPOSICIÓN	Interacción	4	4
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,8
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,9
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,9	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL		Alto	
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

RECURSO 5: RIO SEGURA			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN		3	3
ACCESIBILIDAD	Accesos	3	3
COMPOSICIÓN	Interacción	3	3,5
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,5
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,7
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,7	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Alta
ANÁLISIS VISUAL		Bajo	
VALOR PAISAJÍSTICO		ALTO	

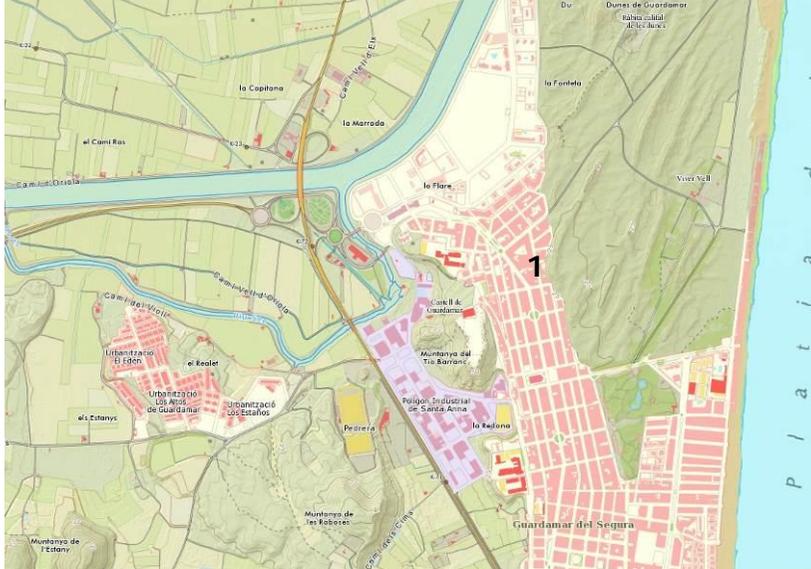
RECURSO 6: LAGUNA DE LA MATA			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN		4	4
ACCESIBILIDAD	Accesos	4	
COMPOSICIÓN	Interacción	4	4
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			4
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			4
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		4	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL		Muy Alto	
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

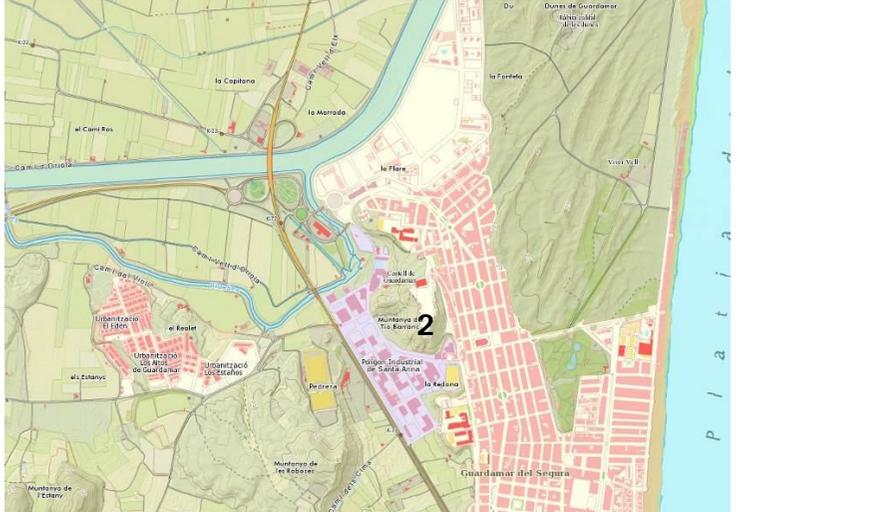
RECURSO 7: HUERTA TRADICIONAL Y PATRIMONIO HIDRÁULICO			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN		2	2
ACCESIBILIDAD	Accesos	4	4
COMPOSICIÓN	Interacción	4	4
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,6
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,8
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,8	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL		Muy Alta	
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

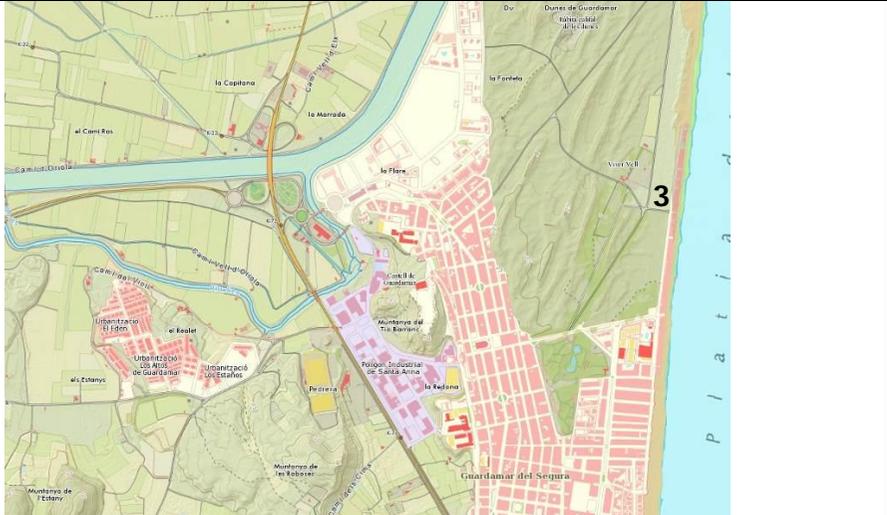
Fichas de los recursos paisajísticos

A continuación se incluyen las fichas de cada uno de los recursos paisajísticos que se han estudiado en detalle en este Estudio de Paisaje:

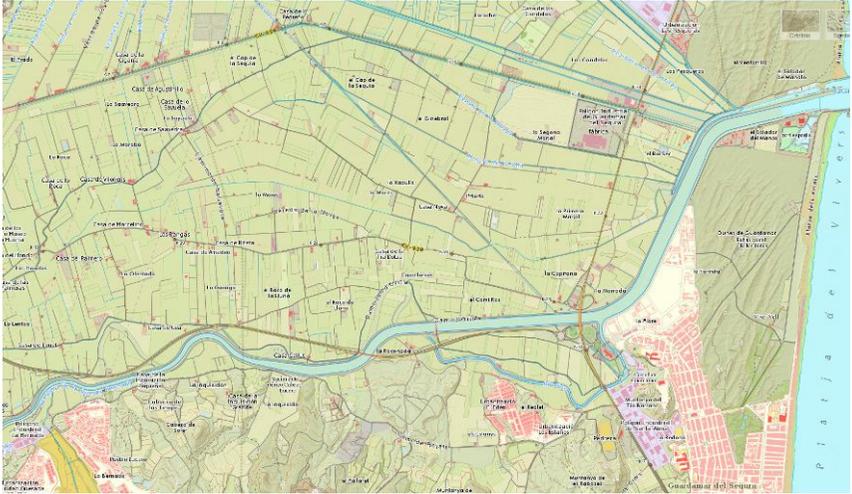
- RP-01 Iglesia Santiago Apóstol
- RP-02 Molino de San Antonio
- RP-03 Cordón dunar litoral
- RP-04 Desembocadura del río Segura
- RP-05 Río Segura
- RP-06 Laguna de La Mata
- RP-07 Huerta tradicional Vega Baja y patrimonio hidráulico

1	IGLESIA DE SANTIAGO APOSTOL	RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:			UNIDAD DE PAISAJE
Religioso		UP-03			
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA			
					
DESCRIPCIÓN		<p>Fue diseñada por el ingeniero Larramendi, autor del plan urbano del nuevo Guardamar levantado después de los terremotos de 1829. Se trata de un edificio neoclásico de tres naves e inacabado según el proyecto original, en el que se destaca su alta torre sobre la puerta de acceso y un ábside poligonal, sobre el crucero no construido. En su interior se conservan algunos bienes rescatados de la antigua parroquia como algunos lienzos, piezas de orfebrería e imaginería (las tallas de Sant Jaume Pelegrí y la Mare de Déu del Rosari). Existen también algunas piezas de escultura de mediados del siglo XX de buena calidad. Dicha construcción religiosa se encuentra catalogada como Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007).</p>			
TIPO DE ELEMENTO		Religioso			
VALORACIÓN		Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO
		Alta	Alta	Muy Alta	ALTO
FIGURA DE PROTECCIÓN		Bien de Relevancia Local			
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA		Debe ser conservada íntegramente por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, reservando sus características arquitectónicas, botánicas o ambientales originarias.			

2	MOLINO DE SAN ANTONIO		RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS: Arquitectónico - patrimonial		UNIDAD DE PAISAJE: U.P-04	
LOCALIZACIÓN			FOTOGRAFÍA			
						
DESCRIPCIÓN			<p>El Molino de San Antonio se emplaza sobre la orilla derecha del río Segura, a poniente del cerro del Castell de Guardamar. Se trata de los restos de un conjunto más amplio, resultado de las obras realizadas en un antiguo molino harinero de origen bajomedieval. El molino presenta una estructura en planta, compuesta por un cuadro en su parte septentrional y un rectángulo en su parte meridional, cuyo lado se mira al río, presenta un pronunciado chaflán. En una lectura vertical, el molino presenta una obra de tres fábricas : Sillería en el basamento de arranque de su parte sur y este, con el objeto de aguantar el envite del agua del río; mampostería alternando con lienzos de tapial con grueso núcleo de piedra mediana, todo ello formando parte de todo el molino en la planta baja, por último, el primer piso, presenta los muros con fábrica de ladrillo hueco, cogidos y revocados con yeso. La cubierta de todo el edificio es de terraza plana, de rasilla, sobre solero de obra. En su estructura externa, el molino tiene la toma del agua en su fachada sur, mediante dos huecos abovedados, de mampostería, con amplio arco de descarga en la parte superior del paramento; en el extremo este de la fachada, otro hueco llamado "gallardo", sirve de aliviadero al molino, al mismo tiempo que posibilita el riego del tramo inferior del río.</p>			
TIPO DE ELEMENTO			Patrimonio preindustrial - Molino harinero hidráulico			
VALORACIÓN			Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO
FIGURA DE PROTECCIÓN			Carece de protección específica dentro del municipio, resulta necesaria su urgente rehabilitación y declaración de BIC.			
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA			Debe ser conservado íntegramente por su valor singular o monumental y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas, originarias			

3	CORDÓN DUNAR LITORAL		RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:		UNIDAD DE PAISAJE:									
			LIC		U.P-03									
LOCALIZACIÓN			FOTOGRAFÍA											
														
DESCRIPCIÓN			<p>Se trata de uno de los mejores cordones dunares de la costa mediterránea valenciana, con casi 14 kilómetros continuos. Alberga numerosos hábitats asociados a las formaciones de dunas, desde las formaciones pioneras hasta los pinares de <i>P. pinea</i>. Entre sus hábitats y especies destacan: el hábitat mejor representado es el constituido por las dunas con bosques de <i>P. pinea</i> y con vegetación de <i>Cisto-Lavanduletea</i>, completando el resto todo el conjunto de formaciones asociadas a los ecosistemas dunares litorales: pastizales salinos mediterráneos, dunas fijas, dunas embrionarias, dunas móviles como <i>Ammophila</i>, etc. En cuanto a las especies, a destacar algunas aves como <i>Sylvia undata</i> o <i>Galerida theklae</i>.</p>											
TIPO DE ELEMENTO			Natural											
VALORACIÓN			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Preferencia ciudadana</th> <th>Calidad paisajística</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUY ALTA</td> <td>MUY ALTA</td> </tr> </tbody> </table>		Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	MUY ALTA	MUY ALTA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Accesibilidad visual</th> <th>VALOR PAISAJÍSTICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUY ALTA</td> <td>MUY ALTA</td> </tr> </tbody> </table>		Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO	MUY ALTA	MUY ALTA
Preferencia ciudadana	Calidad paisajística													
MUY ALTA	MUY ALTA													
Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO													
MUY ALTA	MUY ALTA													
FIGURA DE PROTECCIÓN			Dicho ámbito natural se encuentra amparado bajo la figura de protección LIC.											
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA			<p>Mantenimiento y mejora de la regeneración y conservación de la vegetación natural para estabilizar y fijar el avance de las dunas. Gestión de las zonas forestales para prevención de incendios y control del uso público Actuaciones de integración paisajística y ambiental de las viviendas próximas a dicha unidad de paisaje.</p>											

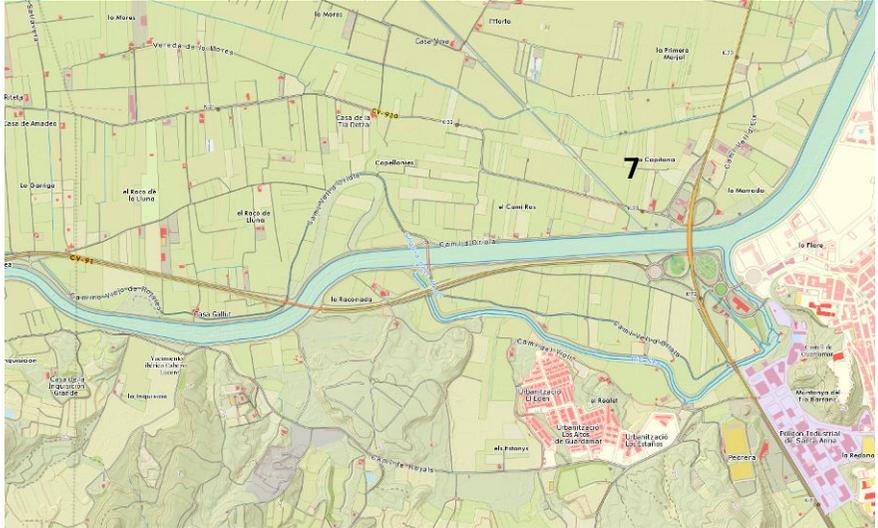
4	DESEMBOCADURA RÍO SEGURA		RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:		UNIDAD DE PAISAJE:	
			Ambiental		UP-03	
LOCALIZACIÓN			FOTOGRAFÍA			
						
DESCRIPCIÓN			<p>La desembocadura en el Mediterráneo, la Gola del Segura, se produce al norte de Guardamar del Segura, partiendo en dos las dunas costeras de gran altura, que dejan por tanto a la vega del río como una zona cerrada al mar. Tiene una anchura de 221 m en el cauce artificial en su desembocadura, con una especie de dique central. La merma de caudal durante todo su recorrido se traduce en el caudal medio en su curso bajo, siendo el módulo en Orihuela de 5 m³/s en la actualidad cuando la media hasta finales de la década de 1970 era de 21,59 m³/s y más reducido es el caudal que aporta al mar, que era de 5 m³/s y 0,34 l/s/k² y en los últimos años se ha visto reducido a menos de 1 m³/s. El destacado interés ornitológico de este enclave reside en la alta variedad de especies que podemos observar en un espacio relativamente reducido, a causa de la confluencia en él de diferentes ambientes: desde el propio cauce del río y sus riberas intensamente pobladas de carrizo, a los huertos, pinadas, dunas, playas y finalmente el frente litoral donde pueden ser observadas una buena representación de las aves marinas que frecuentan las costas mediterráneas.</p>			
TIPO DE ELEMENTO			Ambiental			
VALORACIÓN			Preferencia ciudadana		VALOR PAISAJÍSTICO	
			Sin Valoración		MUY ALTO	
FIGURA DE PROTECCIÓN			LIC dunas litorales Guardamar del Segura			
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA			<p>Intentar evitar la aparición de malos olores como consecuencia del escaso caudal de agua circulante por el río. Procurar mantener la capacidad hidráulica de desagüe del río en caso de avenidas para evitar inundaciones en las zonas próximas al cauce. Evitar los posibles daños graves e irreversibles que pudieran ocasionar tanto en el ecosistema propio del río como en la salud de sus poblaciones aledañas.</p>			

5	RÍO SEGURA		RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:	UNIDAD DE PAISAJE:							
			Ambiental	UP-07							
LOCALIZACIÓN			FOTOGRAFÍA								
											
DESCRIPCIÓN			<p>Río que atraviesa la parte más septentrional del municipio de oeste a este. Destaca por su indigencia y fuerte irregularidad de caudal, aumentando el mismo de forma considerable durante los periodos de fuertes riadas tan característicos en la Comunidad Valenciana y siendo mínimo durante el periodo estival. Hoy en día, prácticamente toda la vegetación ha sido desplazada por la comunidad vegetal Arundo donax, es una especie invasora originaria de Asia, ha colonizado el área mediterránea y norte de África desde antiguo a lo largo de ríos y acequias. Esta especie es la principal responsable de las inundaciones que se producen en la zona durante las épocas de riadas debido a que actúan como un tapón, impidiendo el paso natural del agua a lo largo del cauce.</p>								
TIPO DE ELEMENTO			Ambiental								
VALORACIÓN			<table border="1"> <tr> <th>Preferencia ciudadana</th> <th>Calidad paisajística</th> <th>Accesibilidad visual</th> <th>VALOR PAISAJÍSTICO</th> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>Muy Alta</td> <td>Baja</td> <td>ALTO</td> </tr> </table>	Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO	Alta	Muy Alta	Baja	ALTO
Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO								
Alta	Muy Alta	Baja	ALTO								
FIGURA DE PROTECCIÓN			Carece de una protección específica dentro del municipio.								
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA			Intentar evitar la aparición de malos olores como consecuencia del escaso caudal de agua circulante por el río. Procurar mantener la capacidad hidráulica de desagüe del río en caso de avenidas para evitar inundaciones en las zonas próximas al cauce. Evitar los posibles daños graves e irreversibles que pudieran ocasionar tanto en el ecosistema propio del río como en la salud de sus poblaciones aledañas.								

6	LAGUNA DE LA MATA		RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:		UNIDAD DE PAISAJE:					
			Ambiental		UP-06					
LOCALIZACIÓN			FOTOGRAFÍA							
										
DESCRIPCIÓN			<p>Las lagunas de la Mata y Torrevieja fueron declaradas Parque Natural por el gobierno valenciano en enero de 1989. El parque se encuentra situado en una cuenca cuaternaria formada por los relieves correspondientes al grupo de fallas del bajo Segura. Muy próximas a sus aguas existen interesantes ejemplares de los géneros Suaeda, Salicornia, Salsola. También se encuentran las estepas con saladillas y los senecios, junto a estos se encuentra la orquidea silvestre. Al sur de la laguna de la Mata existe una zona con vegetación típica mediterránea como el coscojar, el pino carrasco, el tomillo, el albardín, y una pinada de repoblación de pino piñonero, pino carrasco y eucaliptos. También parecen formaciones de carrizal-juncal. En las zonas de salinidad poco pronunciadas, pero no encharcadas, encontramos ejemplares de taray y siemprevivas. La fauna más destacada del parque son las aves especialmente el flamenco, la cigüeñuela, el tarro blanco, el aguilucho cenizo, la avoceta, el chorlito patinegro, el charrán común, el charrancito y el alcaraván.</p>							
TIPO DE ELEMENTO			Ambiental							
VALORACIÓN			Preferencia ciudadana		Calidad paisajística		Accesibilidad visual		VALOR PAISAJÍSTICO	
			Muy Alta		Muy Alta		Muy Alta		MUY ALTO	
FIGURA DE PROTECCIÓN			<ul style="list-style-type: none"> - Parque Natural de la Comunidad Valenciana - Incluido en el CONVENIO RAMSAR de Humedales de Importancia Internacional para las Aves. - Incluido en la Lista de Zonas Húmedas de Europa y el Norte de África del Proyecto Internacional Mar. - Incluido en la RED NATURA 2000. LIC: Lugar de Importancia Comunitaria. - ZEPA: Declarado Zona de Especial Protección para las aves. - Inventario Nacional de zonas húmedas y Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.¶ 							
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA			<p>Conservación y mantenimiento del carácter existente, limitando cualquier uso a las ordenanzas y medidas protectoras establecidas por los órganos de gestión del Parque Natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja.</p>							

7	HUERTA TRADICIONAL VEGA BAJA Y PATRIMONIO HIDRÁULICO	RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:	UNIDAD DE PAISAJE:
		Semi – natural, Cultural	U.P-07

LOCALIZACIÓN	FOTOGRAFÍA
---------------------	-------------------



DESCRIPCIÓN	La Huerta es la tierra de cultivo de regadíos tradicionales de Guardamar, situada en el tramo final del curso del río Segura. Está dotada con un viejo sistema de acequias, azarbes, escorredores y con su correspondiente parcelación de terrenos y cultivos de hortalizas, cítricos, etc. Es una zona característica por el múltiple abanalamiento de distintos cultivos, que conforman un mosaico de colores y formas entrecruzado por caminos, redes de riego y, por supuesto, el río Segura, que es el proveedor de las aguas y da fertilidad a la vega.			
TIPO DE ELEMENTO	Semi – natural, Cultural			
VALORACIÓN	Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO
	Alta	Muy Alta	Muy Alta	MUY ALTO
FIGURA DE PROTECCIÓN	Carece de una protección específica dentro del municipio			
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Conservación y mantenimiento del carácter existente, así como su mejora a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes. Deben ser conservados por ser ejemplo de la arquitectura rural y la cultura etnográfica de Guardamar del Segura, por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas originarias.			

12. JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS

Tal y como se establece en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Generalitat Valenciana, los instrumentos de ordenación territorial establecerán medidas que conduzcan a una adecuada integración paisajística de los planes y actuaciones.

Para una correcta consecución de los objetivos de calidad paisajística referidos en este Estudio de Paisaje, se definirán acciones de protección, ordenación y gestión mediante las siguientes figuras incluidas en este documento:

- Catálogo de Paisajes: estará formado por aquellas unidades y recursos paisajísticos que hayan obtenido un valor paisajístico alto o muy alto, en el proceso de valoración llevado a cabo como consecuencia del análisis de la visibilidad y la percepción ciudadana.
- Delimitación de la Infraestructura Verde: comprenderá aquellos espacios públicos y privados que sean de relevancia paisajística, estableciendo unos itinerarios de conexión que formarán la principal red de espacios abiertos del municipio.
- Normas de Integración Paisajística: regularán los usos y actuaciones a realizar en el territorio en referencia a la protección del paisaje.
- Definición de los Programas de Paisaje: se expondrán las principales líneas de actuación de las mejoras a realizar en el término municipal.

Las medidas de integración paisajística se centrarán en estos cuatro grandes grupos con las que se pretende ordenar el paisaje del municipio a través de sus normativas específicas.

A continuación se citarán una serie de medidas de integración paisajística que actuarán a modo de directrices de carácter general:

- Cualquier actuación que afecte a masas arbóreas, arbustivas o a formaciones vegetales de interés, deberá compatibilizar su presencia con el desarrollo pretendido, integrándolas en los espacios libres y zonas verdes establecidos por el plan y pasando a formar parte del Sistema de Espacios Abiertos establecido. Cuando ello no fuera posible, deberá ser repuestas en su ámbito de influencia en idéntica proporción, con las mismas especies, y con análogo porte y características.
- Todos los cauces públicos y privados deberán mantenerse expeditos. No se autorizará su aterramiento o reducción sin que exista un proyecto debidamente aprobado por el organismo de cuenca competente, que prevea y garantice una solución alternativa para el transcurso de las aguas, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la legislación en materia de aguas.

- Se incorporarán los elementos topográficos del relieve a la Infraestructura Verde, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y aumentar la afluencia de ciudadanos a este tipo de espacios.
- Se preservará el paisaje agrícola tradicional y característico de los espacios rurales, tanto de la Huerta como del Campico, debido a la tradición agrícola del municipio, así como por su contribución a la calidad del paisaje actual.
- Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además, deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística.
- Se buscará una gestión eficaz de los recursos paisajísticos existentes, a través de la promoción de los valores que ofrecen a estos tanto a los visitantes como a los habitantes de Guardamar del Segura. Se facilitará su accesibilidad e interpretación por parte de la sociedad mediante un adecuado tratamiento en cuanto al equipamiento para el uso público.
- Se adoptará un sistema sostenible en cuanto a la movilidad, mediante la mejora de la red de caminos que favorezcan al peatón y la promoción del uso de vehículos no motorizados con la creación de una red de carril bici.

13. CATÁLOGO

El Catálogo de Paisajes se ha elaborado conforme a la metodología establecida en el Decreto 120/2006, de Reglamento del Paisaje, que establece en su artículo 44.12:

"El catálogo constituirá un documento diferenciable del Estudio de Paisaje que forma parte de la ordenación estructural de conformidad con lo establecido en los artículos 36.a) y 45.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana."

Por lo tanto, el Catálogo de Paisajes se presenta en un tomo diferenciado acompañando al presente documento de Estudio de Paisaje que acompaña al Plan General de Guardamar del Segura. El criterio seguido para la inclusión en el Catálogo está establecido en el artículo 59 del Reglamento, donde se especifica:

"El Catálogo de Paisajes incluirá, los siguientes elementos identificados a partir del proceso de valoración establecidos en la sección 1ª del capítulo III del presente título:

- a) Las Unidades de Paisaje o Recursos Paisajísticos objeto de protección especial conforme a la legislación de protección de Espacios Naturales y los entornos de los bienes y conjuntos incluidos en el perímetro de su declaración como bien de interés cultural conforme a la legislación de patrimonio cultural.*
- b) Las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos a los que se haya reconocido un valor alto o muy alto"*

Por lo tanto, en cumplimiento del Reglamento citado, los espacios y elementos incluidos en el Catálogo de Paisajes son:

- Unidad Paisajística:
 - UP.02 San Fulgencio
 - UP.03 Cordón dunar litoral
 - UP.04 Cabezos de Guardamar del Segura y Rojales
 - UP.06 Laguna de La Mata
 - UP.07 Vega Baja

- Recurso Paisajístico:
 - RP-01 Iglesia Santiago Apóstol
 - RP-02 Molino de San Antonio
 - RP-03 Cordón dunar litoral
 - RP-04 Desembocadura del río Segura
 - RP-05 Río Segura
 - RP-06 Laguna de La Mata
 - RP-07 Huerta tradicional Vega Baja y patrimonio hidráulico

14.- NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Las Normas de Integración Paisajística definirán los criterios de localización en el territorio y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje para conseguir la integración paisajística.

TITULO PRIMERO.- NORMAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

CAPÍTULO PRIMERO .- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Naturaleza y finalidad.

1. Esta normativa para la protección del paisaje se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2004, de 30 de Marzo, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (en adelante, LOTPP) y del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, RPJCV).
2. Se establecen en esta normativa determinaciones que afectan a los espacios públicos y al viario, así como normas que permiten el control de la escena urbana, especialmente de aquellos elementos que la puedan distorsionar.

Artículo 2.- Normas de carácter general.

1. Las edificaciones que se pretendan desarrollar deberán adaptarse a la tipología edificatoria más extendida de su entorno; de esta manera se evitan actuaciones individuales que distorsionen las condiciones visuales como la textura, cromatismo o tamaño del conjunto de la escena.
2. Las reformas y/o ampliaciones de las viviendas unifamiliares aisladas deberán adaptarse al entorno en el que se sitúen; para ello las construcciones reunirán las características y tipologías edificatorias propias de las casas tradicionales de la Huerta o El Campico de Guardamar del Segura.
3. Deberán evitarse elementos que provoquen apantallamiento en suelo rural, tales como muros, edificios, cierres, vallados, etc., e incluso instalaciones o infraestructuras que pudieran romper las vistas del paisaje tradicional agrario y/o natural o desfiguren su visión. Además se deberán respetar los lugares próximos a viales, zonas de dominio público hidráulico, senderos de pequeño recorrido homologados.
4. Todo talud superior a 1 metro que se pueda generar en cualquiera de las obras de mantenimiento y conservación en el ámbito del SNU, tendrá un tratamiento final con muretes de piedra seca de tipología tradicional.

Artículo 3.- Condiciones del relieve y conservación de las especies vegetales autóctonas.

1. Con respecto a las condiciones del relieve, las actuaciones se adecuarán a la pendiente existente del terreno, con lo que el proyecto conservará la topografía

original del ámbito. En cuanto a la conservación de las especies vegetales autóctonas, se protegerá la vegetación existente en la actuación y cuando sea imposible se restaurará una vegetación autóctona propia de la zona.

2. Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos, tales como muros, bancales, senderos, caminos tradicionales, escorrentías, setos y otros análogos, se incorporarán como condicionante del proyecto, conservando y resaltando aquellos elementos que favorezcan el paisaje tradicional agrario.
3. Cualquier actuación en el terreno que suponga la eliminación total o parcial de las especies vegetales, supondrá la obligatoriedad de proceder a la recuperación del área con vegetación autóctona, restaurando el paisaje natural anteriormente existente.
4. Se deberá mantener y conservar los espacios agroforestales, reforestando con las especies tradicionales de la zona aquellos lugares en los cuales la masa forestal sea de baja calidad. Se evitarán las repoblaciones de especies autóctonas.

Artículo 4.- Visualización y acceso al paisaje.

1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde el núcleo urbano principal de Guardamar del Segura y municipios colindantes, así como las principales vías de comunicación identificadas como observatorios dinámicos en el Estudio de Paisaje, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales. En este sentido, se prohibirá la implantación de vallas o cualquier otro elemento artificial de publicidad, que distorsione la escena visual del paisaje natural o rural, así como de las vistas abiertas de paisajes como la Laguna de la Mata, el sistema dunar, los cabezos centrales o la Serra del Molar.
2. Se protegerán las elevaciones topográficas e hitos más importantes desde el municipio, tales como sierras, cabezos, laderas, cauces, etc., manteniendo y añadiendo valor a estos lugares y sus perspectivas visuales como referentes escenográficos en el término municipal. Además, se protegerán las vistas de las principales montañas de los alrededores del municipio, impidiendo ocultación desde los territorios incorporados a la Infraestructura Verde.
3. Las construcciones que se ubiquen en las inmediaciones de elementos patrimoniales o de importancia cultural, arqueológica, paleontológica, etc., estarán condicionadas a unas pautas edificatorias propias de estos bienes inmuebles. De esta manera se intentará armonizar el entorno afectado alrededor de los bienes catalogados y protegidos mediante la redacción de un Estudio de Integración Paisajística de cualquier actuación a realizar en su entorno.
4. La planificación urbanística y territorial de los proyectos de infraestructuras, deberá considerar las condiciones tanto desde el punto de vista ambiental como paisajístico de la unidad en que se desarrolla.

CAPÍTULO SEGUNDO .- NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

Artículo 5.- Paisaje agrario.

1. Se velará por mantener la superficie existente de explotación agrícola tradicional, siendo objetivo preferente de las acciones de gestión paisajística el mantenimiento de tales actividades.
2. Se tratarán los asentamientos rurales como formas tradicionales, estableciendo como objetivo básico de su planeamiento urbanístico el mantenimiento de dicho carácter y el favorecimiento de usos y actividades que mejoren su actividad económica sin desvirtuarlo.
3. Se mantendrán aquellos límites que subrayan y ayudan a percibir la estructura del conjunto de parcelas como muros, bancales, baldíos, regueras, cercas, linderos, fajas de hierba, setos, caminos y similares.
4. Se mantendrá el mosaico territorial, la textura y los colores de las superficies según el tamaño de las parcelas y sus linderos, los tipos de cultivos, los pastos y los animales, para las diferentes estaciones, que contribuyan a la identidad del lugar.
5. No podrán realizarse construcciones que presenten características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas.
6. Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga renuncia a lenguaje arquitectónico alguno.
7. En referencia al apartado anterior, se utilizarán materiales vistos o acabados cuyas características de color, brillo y textura se encuentren ampliamente difundidos en la arquitectura tradicional de la comarca, o en su defecto, que presenten un aspecto neutro desde el punto de vista paisajístico.
8. Se mejorará el disfrute visual del paisaje agrario desde las carreteras, controlando y regulando los elementos que puedan distorsionar esta percepción (edificaciones, muros, etc.). Queda prohibida la instalación de estructuras de publicidad en estas vías de comunicación cuando atraviesen zonas no urbanas.
9. Las políticas de rehabilitación de las administraciones públicas con competencias en vivienda, agricultura, turismo y patrimonio cultural favorecerán la mejora de la calidad de los edificios existentes, la rehabilitación y la reutilización de los edificios infrautilizados y la supresión de las ruinas que desvirtúan el paisaje, de igual manera que las infraestructuras obsoletas.

Artículo 6.- Protección de cauces.

1. Se entiende por márgenes los terrenos que lindan con los cauces, los cuales están sujetos, en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre de cinco (5) metros de anchura para el uso público y a una zona de policía de cien (100) metros de anchura, en la que los usos y actividades posibles estarán condicionados.
2. La realización de obras o actividades en los cauces, riberas o márgenes se someterá a los trámites o requisitos exigidos en la legislación vigente.
3. Quedan prohibidas las obras, construcciones, plantaciones o actividades que modifiquen la escena visual de los cauces del río Segura, ramblas y barrancos, manteniendo así la homogeneidad que los convierten en elementos paisajísticos lineales. En este punto, tendrán la misma consideración las siguientes acequias y azarbes principales: sèquia Comuna, sèquia dels Horts, sèquia de l'Alcudia, azarbe de la Rasga, azarbe de la Vila y azarbe de la Reina

Artículo 7.- Suelo No Urbanizable Protegido.

1. Las actuaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terrenos, no permitiéndose desmontes de altura superior a 3 metros y vez y media de separación entre ellos, de modo que esta se altere en el menos grado posible y se propicie la adecuación a su topografía natural, tanto del perfil edificado como del parcelario, de la red de caminos, de las infraestructuras lineales.
2. Se preservarán los hitos y elevaciones topográficas naturales tales como laderas, cabezos, sierras, cauces naturales y cualquier otro de análoga naturaleza manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacio de disfrute escenográfico. A tal efecto se prohíben las transformaciones de cualquier naturaleza que alteren o empeoren la percepción visual de tal condición.
3. Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos tales como muros, banales, setos, caminos y otros análogos se incorporarán como condicionante de proyecto proponiendo las acciones de integración necesarias para no deteriorar la calidad paisajística.

Artículo 8.- Integración paisajística de la vegetación.

1. En el medio natural, cualquier actuación con incidencia en el territorio:
 - a) Integrará la vegetación y el arbolado preexistente y, en caso de desaparición, por ser posible conforme a su regulación sectorial, establecerá las medidas compensatorias que permitan conservar la textura y la cantidad de masa forestal de los terrenos.
 - b) Conservará el paisaje tradicional de la flora y la cubierta vegetal y potenciará el crecimiento de vegetación autóctona espontánea.

2. Queda prohibida la introducción sistemática, mediante plantación o siembra, de especies vegetales foráneas, no agrícolas, salvo en los casos especiales que se consideren convenientes en el marco de acciones de ordenación paisajística o medioambiental.
3. Los sistemas de repoblación a utilizar no desvirtuarán los usos del suelo en el pasado. Las labores silvícolas se integrarán en el paisaje.
4. Queda prohibida la tala de cualquier elemento arbóreo (independientemente de sus características) o el desbroce de cualquier superficie con vegetación natural silvestre sin la obtención de la autorización y correspondiente licencia por parte de la administración local.
5. Se respetarán los radio de protección de los árboles monumentales y singulares incluidos en el Catálogo de Árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante Orden 22/2012, de 13 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (DOCV 23/11/2012), o legislación que lo sustituya.

Artículo 9.- Señales y rótulos.

1. Se permite la instalación de señales en los siguientes supuestos:
 - a) Los informativos e indicativos que localicen lugares de interés general para los usuarios de las carreteras, ya sean culturales, medioambientales o turísticos, poblaciones, urbanizaciones y centros importantes de atracción con acceso directo e inmediato desde la carretera, siempre que no contengan mensajes publicitarios.
 - b) Los que se refieran a actividades y obras en proceso de ejecución:
 - i. Rótulos de los establecimientos mercantiles o industriales que sean indicativos de la actividad que se desarrolla en los mismos, siempre que estén situados sobre los inmuebles en que aquellos tengan su sede o en sus accesos y no incluyan comunicación adicional alguna tendente a promover la contratación de los productos o servicios que ofrezcan.
 - ii. Los interesados podrán colocar carteles en el dominio público previa autorización administrativa y según la normativa de señalización vigente. La conservación y el mantenimiento de los carteles corresponden a los titulares de las autorizaciones.
 - iii. La autorización podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en caso de mala conservación, cese de la actividad objeto de la información, razones de seguridad de la circulación o perjuicio al servicio público que presta la carretera, procediéndose, en su caso, a retirar el cartel a costa del titular de la autorización.

2. Se prohíbe la instalación de vallas publicitarias o instalaciones similares, exceptuando los supuestos anteriores, y especialmente queda prohibida la instalación de monopostes debido a su elevado impacto paisajístico.

Artículo 10.- Diseño y tipologías de las edificaciones.

1. Tratamiento de fachadas.

- a) Todas las fachadas se construirán con materiales, técnicas constructivas, composición arquitectónica y calidades que hagan posible un buen ambiente urbano, una buena conservación y no ofrezcan riesgo de desprendimiento.
- b) Todas las fachadas, incluidos los patios y las fachadas traseras, se tratarán con la misma dignidad que si fueran visibles desde la vía pública.
- c) En fachadas y medianeras de las edificaciones se admitirán colores blancos y ocre, y materiales con texturas lisas. Otros colores propuestos deberán ser autorizados expresamente por el Ayuntamiento.
- d) El cierre individual de terrazas y/o salientes no es autorizable, salvo que exista proyecto aprobado del conjunto y el cerramiento individual sea la puesta en práctica parcial de dicho proyecto. El cierre se realizará mediante fachadas ligeras constituidas exclusivamente por carpintería acristalada cuyo diseño y color deberán armonizar con la composición del resto de la fachada. No se permite el cierre de terrazas que requiera la construcción de obras de fábrica, forjados o cualquier sistema de techumbre o cubrición.
- e) Las cubiertas se tratarán con materiales que, preferentemente de teja ocre, además de garantizar condiciones adecuadas de estanqueidad y conservación, ofrezcan una apariencia digna desde el viario, espacios públicos y/o edificación colindante. El tratamiento, material y color de cubiertas deberá señalarse expresamente en los proyectos precisos para petición de licencia.

Artículo 11.- Protección del paisaje nocturno.

1. Quedan prohibidas las fuentes de luz que, mediante proyectores convencionales o láseres, emitan por encima del plano horizontal, así como los artefactos y dispositivos aéreos de publicidad nocturna.
2. Las instalaciones y los aparatos de iluminación se diseñarán e instalarán de manera tal que se prevenga la contaminación lumínica y se favorezca el desarrollo, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, y han de contar con los componentes necesarios para este fin.
3. En todo caso, los componentes de los alumbrados se ajustarán adecuadamente a las características de los usos y de la zona iluminada y emitirán preferentemente en la zona de espectro visible de longitud de onda larga; además tendrán acreditada su cualidad para evitar la contaminación lumínica y ahorrar energía, y se adoptarán los

programas de mantenimiento necesarios para la conservación permanente de las características de las instalaciones y los aparatos de iluminación.

Artículo 12.- Instalaciones de energías renovables.

1. Todas las edificaciones del Suelo No Urbanizable son susceptibles de albergar instalaciones de energía mini eólica o solar, tanto térmica como fotovoltaica. Se deberá garantizar la integración paisajística de la instalación mediante proyecto técnico, especificando las medidas de integración adoptadas para cada tipología edificatoria. No se permitirá la superación en más de 3 metros del límite máximo de altura establecido.

Artículo 13.- Paisaje industrial.

1. Las instalaciones dedicadas a actividades industriales, comerciales o de distribución no dispondrán de elementos conflictivos desde el punto de vista paisajístico, tales como la presencia de grandes soportes publicitarios (carteles, rótulos, etc.), con el fin de que no produzcan saturación visual, banalización o merma de la calidad de las edificaciones en el conjunto de las perspectivas en que aparezcan, tratando de minimizar el impacto visual que producen.
2. Los elementos publicitarios y de identificación se ubicarán en las fachadas de la edificación, no deberán alterar la composición de las edificaciones. Deberán integrarse en los volúmenes edificados, aprovechando los huecos o vacíos arquitectónicos. Las medidas tenderán a ser discretas, siempre en proporción al edificio. Se evitarán materiales brillantes y con colores disonantes.
3. La iluminación con fines publicitarios que se requiera será puntual y moderada, quedando prohibida la iluminación hacia el cielo y hacia el exterior del sector. Se potenciará la utilización de luminarias de bajo consumo energético y postes de poca altura.
4. Para el diseño y composición de las edificaciones, se potenciará la visión de conjunto unitaria. Los diseños incluirán volúmenes edificados homogéneos, continuos y compactos. Incorporarán colores claros nunca blancos brillantes, y de saturación similar en todas las edificaciones. Las cubiertas serán tratadas como el elemento fachada en la edificación, y en ningún caso serán brillantes. Otras opciones serán expresamente autorizadas por la administración local. Se priorizará la integración de los elementos productivos en la edificación principal, tendiendo a ofrecer una composición unitaria.
5. Se potenciará el uso de vallados transparentes, sencillos y discretos frente a los sólidos y opacos, promoviendo así la permeabilidad visual. Se buscará asimismo una coherencia en el diseño de vallados para todo el sector, mediante la implementación de vallados iguales en cada parcela o diferentes pero que incorporen elementos comunes.
6. Con el fin de evitar desde el exterior la visión de las traseras de las edificaciones, las parcelas se orientarán de manera que las traseras de las naves de los sectores

industriales recaigan al interior de los mismos, evitando las vistas desde las vías de tránsito principales.

7. En los viarios y alineaciones se realizarán plantaciones con vegetación autóctona con un criterio unificador para todo el sector, para así ofrecer una imagen de conjunto unitaria. Se potenciará el uso de pavimentos permeables en aquellas zonas en que el uso lo permita. En el mismo sentido, los elementos de urbanización de viario ofrecerán una imagen de conjunto homogénea.
8. En los espacios de interior de la parcela se delimitarán las áreas de almacenaje menos visibles, y prohibiendo la acumulación de elementos en las zonas más visibles. Se tenderá a concentrar los volúmenes construidos como marquesinas, porches, silos, etc. en la edificación principal, siguiendo los criterios estéticos que rigen en toda la actuación. Se preverá el uso de vegetación en los límites de la parcela, acompañando o sustituyendo los vallados en las zonas de mayor accesibilidad visual.
9. Se deberá establecer un adecuado equilibrio en la relación entre zonas libres de edificación y espacio edificado. En los suelos ocupados por áreas libres de uso público o bien por jardines privados, se deberá proceder a actuaciones de repoblación consistentes en una fase previa de preparación del suelo con matorral, para luego avanzar hacia la recolonización de las especies arbóreas de carácter autóctono.

Artículo 14.- Trazado y protección de la Infraestructura Verde.

1. La Infraestructura Verde se estructura a través de carreteras y caminos de tránsito frecuente. Estos itinerarios realizan una función de conectividad muy importante entre todos los elementos integrados y, por ello, se deberá proteger con carácter general el trazado actual de los mismos, impidiendo su ocupación total o parcial.
2. Con carácter general en aquellos parajes, enclaves, recursos o itinerarios incluidos en la Infraestructura Verde, no se permiten nuevos usos o actividades que degraden o alteren los hábitats naturales, así como su patrón ecológico y sus valores culturales y/o paisajísticos o supongan un menoscabo de su calidad visual. El uso dominante: será aquel que establezca las normas urbanísticas en cada clasificación de suelo.

Artículo 15.- Visibilidad.

1. Los caminos rurales y senderos constituyen en muchos casos los únicos espacios públicos entre propiedades privadas de gran importancia paisajística. Se debe garantizar la visibilidad desde los itinerarios de la Infraestructura Verde, por lo que queda prohibida la colocación de cualquier barrera visual en los márgenes de los caminos que impida la visión del paisaje o recurso paisajístico existente en sus inmediaciones.
2. Se debe garantizar la visibilidad de las perspectivas visuales desde las principales vías de comunicación que, a su vez, han sido identificadas como observatorios dinámicos en el Estudio de Paisaje.

Artículo 16.- Desplazamiento no motorizado.

1. Con objeto facilitar el desplazamiento no motorizado a través de los diferentes itinerarios previstos, se diseñaran zonas de descanso en el trazado de los mismos, que posibiliten la reunión y la estancia de forma cómoda.

Artículo 17.- Accesibilidad.

1. Todos los elementos pertenecientes a la Infraestructura Verde deberán contar con un nivel mínimo practicable de accesibilidad según la normativa vigente.

Artículo 18.- Jardinería

1. El ajardinamiento de los elementos del espacio público incluidos en la Infraestructura Verde deberá diseñarse bajo los criterios de sostenibilidad y xerojardinería adecuados al municipio.

15.- INFRAESTRUCTURA VERDE

La Infraestructura Verde queda regulada según lo dispuesto en el capítulo XIII de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, modifica la Ley 4/2004, añadiendo un artículo 19bis y modificando diferentes apartados de los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 38. Se trata de una configuración de entornos paisajísticos abiertos o conjunto integrado y continuo de espacios, en general libres de edificación, de interés medioambiental, cultural, visual, recreativo y las conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí. Los objetivos fundamentales son

- Proveer de áreas recreativas al aire libre.
- Proteger áreas y hábitats naturales.
- Proteger el patrón ecológico, así como los valores culturales y paisajísticos del lugar.
- Mejorar el paisaje visual.
- Preservar las zonas de transición física y visual entre distintos usos y actividades.

Aunque la inclusión de un terreno en la Infraestructura Verde es independiente de su clasificación o calificación urbanística, la ordenación que se establezca deberá garantizar el carácter de espacio abierto. Las Normas de Integración establecerán las condiciones de uso de tales suelos. En este sentido, forman parte de la Infraestructura Verde:

- Los elementos incluidos en el Catálogo de Paisaje.
- Las conexiones ecológicas y funcionales o franjas de terreno que conectan los espacios del apartado anterior y que aun no teniendo elementos de singularidad manifiesta paisajística o incluso se encuentren degradados, se consideran necesarios como áreas de conexión entre los espacios de interés para lograr una continuidad física, ecológica y funcional.
- La red hídrica.
- Los senderos históricos.
- Las vías pecuarias.
- Las principales infraestructuras y similares.
- Los corredores verdes a los que se refiere la LOTPP, que desempeñan funciones de conexión biológica y territorial.

La Infraestructura Verde de Guardamar del Segura se entiende como una red de espacios públicos que conecta los principales elementos representativos del paisaje local como los recursos paisajísticos, los elementos catalogados, los nodos ciudadanos de actividad y los itinerarios más frecuentados por la población en sus desplazamientos, creando así un conjunto amplio de espacios abiertos.

La Infraestructura Verde de Guardamar del Segura se ha estructurado en base a cuatro tipos de categorías: los espacios y elementos naturales, los itinerarios colectivos, los itinerarios personales y los elementos del espacio público.

- **Los espacios y elementos naturales** se refieren a los principales recursos de carácter natural existentes en el municipio de Guardamar del Segura.
 - Espacios naturales protegidos.
 - LIC y ZEPA del sistema dunar litoral
 - LIC y ZEPA Laguna de La Mata
 - Zona Húmeda catalogada de la Desembocadura del río Segura.
 - Dominio Público Hidráulico: todos los cauces identificados en la cartografía anexa, grafiados en la base cartográfica valenciana bcv-05 y, en especial, los siguientes de la red hidrográfica primaria del municipio, así como el patrimonio hidráulico de Acequias y Azarbes:
 - río Segura y su desembocadura
 - Azarbe de la Rasga
 - Azarbe Reina
 - Azarbe de la Vila
 - Acequia Comuna
 - Acequia *dels Horts*
 - Acequia *l'Alcudia*
 - Suelo forestal no incluido en la delimitación de los espacios naturales protegidos enumerados en el punto anterior y, en especial, las siguientes montes de interés paisajístico:
 - *Cabeço de les Raboses*
 - *Cabeço dels Estanys*
 - *Monte Moncaio*
 - *Les Canyades*
 - *Canyada de la Tia Rita*
 - *Canyada de Vives*
 - *Canayada de Para Gines*
 - *Els Secans*
 - *Canyada del Sord*
 - *El Pepot*
 - *El Pallaret*
- **Los itinerarios colectivos** se refieren a los principales viales que estructuran el municipio, constituyendo una retícula tanto para el tránsito de vehículos como para el paseo de peatones. Se trata de calles con amplias secciones, pudiendo incorporar plataformas individualizadas para determinados medios de transporte. Las dimensiones de las aceras posibilitan la realización de otras actividades en las mismas además del tránsito de peatones. Esta categoría estaría compuesta por las principales infraestructuras viarias del municipio:
 - Carretera N-332 (de Alicante a Cartagena).

- Carretera CV-91 (de Orihuela a Guardamar del Segura).
 - CV-859 (de Guardamar a San Fulgencio)
 - Carretera CV-895 (de El Moncayo a Los Montesinos).
 - CV-920 (de Guardamar a Rojales)
- **Los itinerarios peatonales** se refieren a aquellas estructuras viarias tradicionales que vehiculan los desplazamientos peatonales o en bicicleta a lo largo del municipio. Están basados en el trazado de los caminos tradicionales y senderos de pequeño recorrido.
 - **Elementos del patrimonio cultural: aquellos incluidos en el Catálogo de Patrimonio que** acompaña al Plan General que se listan a continuación:
 - **Patrimonio Arqueológico/Paleontológico**
 - Aprisco de la Rinconada
 - Cabezo del Mora
 - Cabezo Lucero
 - Cabezo Pequeño del Estaño
 - Castillo de Guardamar
 - Dunas de Guardamar
 - La Fonteta
 - La Rábida De Las Dunas De Guardamar
 - Las Cañadas III
 - Las Cañadas I
 - Las Cañadas II
 - Monte de las Rabosas
 - Rábida de Guardamar. Saladar Del Manco
 - Rio Seco
 - Torre del Águila
 - Torre del Descargador
 - **Bienes inmuebles etnológicos**
 - Aljub de Ventorrillo de la Gola
 - Aljub del Pepot
 - Aljub del viver vell
 - Barraca dels mores
 - Bassa de cànem de l'Estany
 - Casa cova del Pallaret
 - Casa de comportes de captació d'aigües del río Segura
 - Casa de la huerta
 - Casa de máquinas de elevación de aguas del río Segura. "*La Pipa*"
 - Casa del ingenier
 - Casa del Pallaret
 - Casa forestal del Moncayo
 - Casa forestal del viver vell
 - Caseta de aperos del *viver vell*

- Caseta de peones camioneros, N-332 km 36
 - Compuertas y canales de "*Riegos de Levante*"
 - Conilleres del Pallaret
 - Corral de la inquisició
 - Ermita vieja del Campico
 - *Maquineta* de Julio (sènia)
 - Molino de vent del tossal (no localitzat, possiblement desaparegut)
 - Molino y presa de Sant Antoni
 - Molino, partida d'Albentosa (no localitzat, possiblement desaparegut)
 - Molino de la finca de les palmeres (sènia)
 - Nòria del botó o del Riu Sec
 - Peiró de la inquisició, Guardamar-Rojales
 - Pont de l'antic camí a Orihuela (N-332)
 - Pont de la N-332 sobre el Riu Segura
 - Pou dels soldats o pauet d'Aldeguer
 - Pouet o pocico del Moncayo
 - Sènia de Guardamar o roda dels frares
 - Sènia del tío palomar
 - Viver vell
- **BIC (Bienes de Interés Comunitario)**
 - Rábita Califal S.X-XI
 - Castillo – Fortaleza
 - Yacimiento ibérico Cabezo Lucero
 - Torre del Descargador
 - Yacimiento Ciudad Fenicia VIII al VI a. C
 - Torre del Águila
- **BRL (Bienes de Relevancia Local)**
 - Yacimiento arqueológico Cabezo Lucero
 - Espacio de Protección Arqueológica Cabezo del Mora
 - Espacio de Protección Paleontológica Los Estaños
 - Yacimiento arqueológico Cabezo pequeño del Estaño
 - Espacio de Protección Paleontológica Pellares
 - Iglesia Parroquial de San Jaime Apóstol
 - Castillo – Fortaleza
 - Espacio de Protección Paleontológica Rabosas I
 - Espacio de Protección Paleontológica Rabosas II
 - Poblado romano El Moncayo S. I-II
 - Espacio de Protección Arqueológica Las Cañadas
 - Protección Arqueológica Aprisco de la Rinconada
- **Los nodos ciudadanos** se configuran a partir de la utilización por parte de la población de estos enclaves como lugares de unión de la red de itinerarios. Estos nodos no forman parte en sí mismos de la Infraestructura Verde, aunque suelen

ser origen y destino de los desplazamientos a través del municipio, por lo que se han tenido en cuenta a la hora de establecer los itinerarios más frecuentados. Por lo general tienen una tipología funcional muy variada, constituyendo equipamientos educativos, deportivos, culturales, asistenciales, sanitarios, administrativos, ecoparque, comerciales, etc.

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

Índice de cartografía:

1. Localización.
2. Síntesis territorial.
3. Síntesis ambiental
4. Unidades de paisaje
5. Cuencas visuales
6. Clasificación del suelo
7. Infraestructura Verde